

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 48 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018 EDICION N° 10.261

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2857-A

DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ARTÍCULO 1°: Digesto Jurídico. Consolídase en el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco, las leyes y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, sancionados y publicados desde el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, junto a todas aquellas que se vean afectadas por éstas, y las que contienen remisiones que fueron objeto de adecuaciones, detalladas en los anexos A y B que forman parte de la presente ley, en soporte digital.

ARTÍCULO 2°: Leyes Caducas. Declárase la caducidad por plazo vencido, objeto, condición cumplidos u otros supuestos de las leyes que surgen del listado del anexo C que integra esta ley.

ARTÍCULO 3°: Leyes no vigentes. Apruébase el listado de leyes y normas de igual jerarquía abrogadas expresamente por otras normas que se incluyen en el anexo E.

ARTÍCULO 4°: Leyes abrogadas implícitamente. Abróganse las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el listado del anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia.

ARTÍCULO 5°: Leyes unificadas. Determinánse que las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el listado del anexo G, se encuentran consolidadas en un solo texto normativo como consecuencia de la unificación y fusión normativa.

ARTÍCULO 6°: Leyes de alcance particular. Determinánse como de alcance particular, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el anexo F que integra esta ley.

ARTÍCULO 7°: Readecuación temática. Sustitúyense las áreas temáticas y su nomenclatura en que se clasifican las leyes detalladas en el anexo H.

ARTÍCULO 8°: Anexos. Forman parte de la presente ley, en soporte digital:

- ANEXO A: Listado de leyes consolidadas hasta el 31 de diciembre del año 2017 en el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco.
- ANEXO B: Cuerpo de leyes vigentes.
- ANEXO C: Listado de leyes que se declaran caducas por plazo vencido, objeto o condición cumplidos u otros supuestos.
- ANEXO D: Listado de leyes que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas.
- ANEXO E: Listado de leyes que se encuentran expresamente abrogadas por otras normas.
- ANEXO F: Leyes de alcance particular.
- ANEXO G: Leyes fusionadas por haber sido unificadas total o parcialmente.
- ANEXO H: Leyes readecuadas temáticamente.

ARTÍCULO 9°: Remisiones. Facúltase a la Dirección de Información Parlamentaria para que proceda a adecuar las remisiones de todas las leyes, conforme lo previsto en el anexo H y corregir omisiones o errores materiales

en el texto de las leyes consolidadas o en cualquiera de sus anexos.

ARTÍCULO 10: Consolidación legislativa anual. Incorporáse al Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco la normativa resultante de la consolidación mencionada en la presente ley.

ARTÍCULO 11: Edición oficial. Facúltase a la Presidencia del Poder Legislativo a encargar una nueva edición oficial del Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 12: Publicación en el Boletín Oficial. Ordénase la publicación en el Boletín Oficial de la versión definitiva del Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco, conforme con lo establecido en el artículo 20 de la ley 2591-A, conjuntamente con las leyes consolidadas en la presente ley.

ARTÍCULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Éliida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1572

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.857-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.857-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Monzón

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2858-F

OBLIGACIONES IMPOSITIVAS PROVINCIALES RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN PARA MUNICIPIOS

ARTÍCULO 1°: Establécese un Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales de los Municipios, en adelante el Régimen, cuya recaudación se encuentra a cargo por la Administración Tributaria Provincial, el que será aplicable en la forma y condiciones que se establecen en la presente ley.

ARTÍCULO 2°: El Régimen comprende las obligaciones devengadas al período fiscal marzo de 2018 inclusive, correspondientes al fondo para Salud Pública, en lo que respecta a la contribución patronal y las generadas en carácter de agente de retención del Fondo de Salud Pública, por la parte correspondiente a los empleados, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% de la ley 666-K (antes ley 3565) y las multas firmes.

Los contribuyentes podrán incluir en el presente régimen, las obligaciones regularizadas en otro régimen de financiación y/o moratoria, vigente o caduco, aunque en dichas presentaciones se incluyan obligaciones no enumeradas en el presente artículo.

ARTÍCULO 3º: Los Municipios podrán acogerse al presente régimen hasta el 31 de octubre de 2018 inclusive, facultándose a la Administración Tributaria Provincial a prorrogar en hasta noventa (90) días corridos dicho plazo.

CONDICIONES DE PAGO

ARTÍCULO 4º: Los contribuyentes podrán cancelar las obligaciones tributarias con un pago al contado o a través de un plan de facilidades en hasta sesenta (60) cuotas mensuales, en las condiciones previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 5º: El pago del anticipo y de las cuotas del Régimen de Regularización se realizará por el mecanismo de retención directa de los recursos transferidos en concepto de Fondo de Coparticipación Municipal -ley 544 - P (antes ley 3188) y se iniciará a partir del mes siguiente a la fecha de acogimiento, lo cual será comunicado por la Administración Tributaria Provincial -al momento de producirse el acogimiento a la Secretaría de Municipios y ciudades de la Provincia del Chaco y/o dependencia que corresponda, para su cumplimiento.

La Secretaría de Municipios y Ciudades y/o el área que corresponda, deberá informar mensualmente a la Administración Tributaria Provincial la retención efectuada.

El acogimiento al Régimen implicará la autorización por parte del Municipio para efectuar las retenciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Los fondos retenidos por la Provincia serán acreditados en la cuenta de Recaudaciones Generales de la Administración Tributaria Provincial y/o la que corresponda, conforme su naturaleza, al momento del pago de la coparticipación municipal. Para los casos de retención de fondos con asignación específica, los mismos recibirán el tratamiento definido en el artículo 4º de la ley 708-F (antes ley 3710) y artículo 16 de la ley 666-K (antes ley 3565).

REQUISITOS

ARTÍCULO 6º: Establécese que el acogimiento al Régimen se llevará a cabo en los siguientes términos:

- Efectuar la presentación de solicitud de acogimiento vía web, consolidando la deuda de capital más intereses resarcitorios y/o punitorios de corresponder y un pago en concepto de anticipo equivalente al cinco por ciento (5%) de la deuda consolidada.
- Para los casos de deuda en instancia judicial, se deberá abonar en concepto de anticipo el diez por ciento (10%) de la deuda consolidada.
- El anticipo vencerá al mes siguiente a la fecha de acogimiento.
- El saldo adeudado podrá ser cancelado en hasta sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo valor mínimo individual será fijado por la Administración Tributaria Provincial.
- La tasa de interés de financiación anual se aplicará en razón de la modalidad de pago y el plazo escogido para el mismo, conforme con las distintas opciones que se exponen a continuación:
 - Contado: cero por ciento (0%).
 - Hasta 6 cuotas: seis por ciento (6%).
 - Hasta 12 cuotas: nueve por ciento (9%).
 - Hasta 24 cuotas: doce por ciento (12%).
 - Hasta 36 cuotas: dieciocho por ciento (18%).
 - Hasta 60 cuotas: veinticuatro por ciento (24%).

EFFECTOS DEL ACOGIMIENTO

ARTÍCULO 7º: Establécese con alcance general la condonación de los intereses resarcitorios y/o punitorios fijados en el presente artículo, en función del plazo de financiación que se adopte, conforme se indica a continuación:

- Pago contado: Los intereses resarcitorios y/o punitorios se reducen en un cien por ciento (100%).
- Pago desde una (1) a diez (10) cuotas mensuales: los intereses resarcitorios y/o punitorios se reducen en un cincuenta por ciento (50%).

- Pago desde once (11) a veinte (20) cuotas mensuales: los intereses resarcitorios y/o punitorios se reducen en un treinta por ciento (30%).
- Pago hasta en veintiún (21) a cuarenta (40) cuotas mensuales: los intereses resarcitorios y/o punitorios se reducen en un diez por ciento (10%).
- Pagos desde cuarenta y uno (41) a sesenta (60) cuotas mensuales: sin reducción de intereses resarcitorios y/o punitorios.

Los intereses resarcitorios aplicables al presente Régimen, se fijan en la tasa del doce por ciento (12%) anual y los intereses punitivos aplicables a las deudas que se encuentran en sede judicial hasta la fecha de acogimiento, incluidas en el presente Régimen, se fijan en la tasa del veinticuatro por ciento (24%) anual.

ARTÍCULO 8º: Establécese con alcance general el beneficio de condonación de las multas correspondientes a infracciones formales y materiales de los artículos 32, 33, 34 y 35 de la ley 83-F (antes decreto-ley 2444/62) - Código Tributario Provincial-, cometidas hasta el 31 de marzo de 2018 que no se encuentren firmes ni abonadas, cuando con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento al presente Régimen, se haya cumplido la respectiva obligación formal y/o cancelada la obligación relacionada con la infracción. En caso de financiación de la obligación fiscal vinculada con la infracción cometida hasta el 31 de marzo de 2018, se suspenderá el sumario administrativo o imposición de la multa, el cual será archivado o condonada la infracción, una vez cumplida íntegramente la obligación fiscal.

ARTÍCULO 9º: La presentación del plan de pago previsto en la presente ley, no implica la aceptación automática del mismo. La Administración Tributaria Provincial queda facultada a rechazar el plan propuesto por aquellos contribuyentes que no cumplan con las formalidades y requisitos en los términos de la presente ley, normas complementarias y reglamentarias que se dicten al efecto. En caso de rechazarse el plan de facilidades, los pagos efectuados por el contribuyente se tomarán a cuenta de la deuda que en definitiva resultare a favor del fisco.

ARTÍCULO 10: Si como consecuencia de verificaciones o fiscalizaciones la Administración Tributaria Provincial comprobare que los importes regularizados o declarados bajo el régimen de la presente ley son inferiores a los que legalmente debieron declararse, podrá dejar sin efecto los beneficios de excepción emergente de esta ley y disponer la caducidad del plan de pago.

ARTÍCULO 11: El acogimiento implicará de pleno derecho el allanamiento, liso, llano e incondicional, a la pretensión fiscal y la renuncia a toda acción recursiva y derecho en la causa administrativa o judicial. La presentación de copias autenticadas del formulario de acogimiento, se considerará instrumento válido a los fines del allanamiento.

ARTÍCULO 12: Mientras se mantenga vigente el plan de pago otorgado, quedará suspendido el término de caducidad de instancia en los juicios de ejecución fiscal o de las medidas precautorias. El acogimiento a la presente interrumpe la prescripción para determinar el tributo, perseguir su cobro y aplicar las sanciones correspondientes.

Las acciones judiciales promovidas con anterioridad a la presentación del contribuyente a los beneficios de esta ley, pero notificada con posterioridad, obligan al mismo a su presentación en el expediente respectivo.

CADUCIDAD

ARTÍCULO 13: La Administración Tributaria Provincial podrá disponer la caducidad del plan de pago cuando se acumulen más de tres (3) cuotas alternadas o consecutivas impagas. La caducidad se podrá disponer, previa intimación al Municipio, con copia al área responsable de practicar la retención y dispuesta la misma se hará exigible el saldo adeudado más los adicionales que pudieren corresponder desde el vencimiento de las obligaciones que le dieron origen hasta el día del efectivo pago.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 14: Establécese a partir de la vigencia de la presente ley, un sistema de pago de las obligaciones mensuales devengadas por los Municipios en concepto de Fondo para Salud Pública, mediante retención directa de los recursos transferidos en concepto de Fondo de Coparticipación Municipal -ley 544-P (antes ley 3188),

para lo cual cada Municipio deberá prestar conformidad ante la Secretaría de Municipios y Ciudades y comunicar a la Administración Tributaria Provincial.

ARTÍCULO 15: Facúltase a la Administración Tributaria Provincial a dictar las normas complementarias y reglamentarias que resulten menester para una correcta aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 16: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1567

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.858-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.858-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Monzón

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2859-F

LEYES 1369 - H (antes ley 5495) y 1370 - H (antes ley 5496)
INCREMENTO EN PRESTACIONES SOCIALES

ARTÍCULO 1°: Establécese un incremento acumulativo del cuatro por ciento (4%) a partir de marzo de 2018, tres por ciento (3%) a partir de agosto de 2018 y del tres por ciento (3%) a partir de octubre de 2018, en las prestaciones sociales establecidas por las leyes 1369 - H (antes ley 5495) -Ex empleados del Banco del Chaco SEM- y 1370 - H (antes ley 5496) -Ex empleados retirados con bonos BOCEP.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la aplicación de esta ley, se imputará a la Jurisdicción 16: Instituto de Seguridad Social, Seguro y Préstamos, de conformidad con la naturaleza del gasto y será reintegrado a dicha Jurisdicción por el Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1573

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.859-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.859-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Monzón

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2860-A PERSONAL DOCENTE INCREMENTOS DEL VALOR INDICE UNO (1) Y BONIFICACION POR TÍTULO

ARTÍCULO 1°: Fijase el valor índice uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la ley 647-E (antes ley 3529) -Estatuto del Docente-, a partir de las fechas e importes que se detallan a continuación:

- A partir del 1 de marzo de 2018: pesos tres con treinta y un millones ciento setenta mil diecisiete (\$3,31170017).
- A partir del 1 de agosto de 2018: pesos tres con cuatrocientos once millones cincuenta y un mil ciento setenta y seis (\$3,411051176).
- A partir del 1 de octubre de 2018: pesos tres con quinientos trece millones trescientos ochenta y dos mil setecientos once (\$3,513382711).

ARTÍCULO 2°: Asígnase a partir de 1 de marzo del 2018, a la bonificación por el título creado por la ley 2547-E (antes ley 7933), la cantidad de trescientos (300) puntos adicionales.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1574

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.860-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.860-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Monzón

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2861-A LEY 196-A (antes ley 1276)

ESCALAFON DEL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO
IMPORTE FIJO MENSUAL PARA EL PERSONAL ACTIVO

ARTÍCULO 1°: Dispónese desde el 1 de marzo de 2018 al 31 de julio de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual al personal activo comprendido en la ley 196-A (antes ley 1276)- Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo-, de acuerdo con los rangos que se detallan a continuación:

- Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado A, Director General y Director, la suma de pesos mil (\$1.000).
- Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado B, Jefe de Departamento, la suma de pesos mil (\$1.000).
- Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado C, Profesionales: Grupos 1 al 10, la suma de pesos mil cien (\$1.100).
- Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado D, Administrativos: Grupos 1 al 10, la suma de pesos mil doscientos (\$1.200).

e) Categoría 6) "Personal Obrero y Maestranza", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil trescientos (\$1.300).

f) Categoría 7) "Personal de Servicio", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil trescientos (\$1.300).

ARTÍCULO 2°: Dispónese desde el 1 de agosto de 2018 al 30 de Septiembre de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual al personal activo comprendido en la ley 196-A (antes ley 1276)- Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo-, de acuerdo con los rangos que se detallan a continuación

a) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado A, Director General y Director, la suma de pesos mil trescientos (\$1300).

b) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado B, Jefe de Departamento, la suma de pesos mil trescientos (\$1.300).

c) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado C, Profesionales grupos 1 al 10, la suma de pesos mil cuatrocientos (\$1.400).

d) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado D, Administrativos: Grupos 1 al 10, la suma de pesos mil quinientos (\$1.500).

e) Categoría 6) "Personal Obrero y Maestranza", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600).

f) Categoría 7) "Personal de Servicio", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600).

ARTÍCULO 3°: Dispónese a partir de 1 de octubre de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual al personal activo comprendido en la ley 196-A (antes ley 1276)- Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo-, de acuerdo con los rangos que se detallan a continuación:

a) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado A, Director General y Director, la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600).

b) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado B, Jefe de Departamento, la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600).

c) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado C, Profesionales grupos 1 al 10, la suma de pesos mil setecientos (\$1.700).

d) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado D, Administrativos: Grupos 1 al 10, la suma de pesos mil ochocientos (\$1.800).

e) Categoría 6) "Personal Obrero y Maestranza", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil novecientos (\$1.900).

f) Categoría 7) "Personal de Servicio", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil novecientos (\$1.900).

ARTÍCULO 4°: Establécese que las sumas fijas a las que se refieren los artículos 1°, 2° y 3° tendrán el carácter de no remunerativas y no bonificables, y no estarán sujetas a los aportes y contribuciones establecidas en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la ley 800-H (antes ley 4044).

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1575

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.861-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-

cia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.861-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Monzón**

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2862-A LEY 196-A (antes ley 1276) ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO

IMPORTE FIJO MENSUAL PARA EL PERSONAL PASIVO
ARTÍCULO 1°: Dispónese desde el 1 de marzo de 2018 al 31 de julio de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual a los agentes pasivos comprendidos en la ley 196-A (antes ley 1276) -Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo-, de acuerdo con los rangos que se detallan a continuación:

a) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado A, Director General y Director, la suma de pesos mil (\$1.000).

b) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado B, Jefe de Departamento, la suma de pesos mil (\$1.000).

c) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado C, Profesionales Grupos 1 al 10, la suma de pesos mil cien (\$1.100).

d) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado D, Administrativos: Grupos 1 al 10, la suma de pesos mil doscientos (\$1.200).

e) Categoría 6) "Personal Obrero y Maestranza", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil trescientos (\$1.300).

f) Categoría 7) "Personal de Servicio", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil trescientos (\$1.300).

ARTÍCULO 2°: Dispónese desde el 1 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual a los agentes pasivos comprendidos en la ley 196-A (antes ley 1276) -Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo-, de acuerdo con los rangos que se detallan a continuación:

a) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado A, Director General y Director, la suma de pesos mil trescientos (\$1300).

b) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado B, Jefe de Departamento, la suma de pesos mil trescientos (\$1.300).

c) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado C, Profesionales grupos 1 al 10, la suma de pesos mil cuatrocientos (\$1.400).

d) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado D, Administrativos: Grupos 1 al 10, la suma de pesos mil quinientos (\$1.500).

e) Categoría 6) "Personal Obrero y Maestranza", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600).

f) Categoría 7) "Personal de Servicio", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600).

ARTÍCULO 3°: Dispónese a partir del 1 de octubre de 2018 la liquidación y pago de una suma fija mensual a los agentes pasivos comprendidos en la ley 196-A (antes ley 1276) -Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo-, de acuerdo con los rangos que se detallan a continuación:

a) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado A, Director General y Director, la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600).

b) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado B, Jefe de Departamento, la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600).

c) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado C, Profesionales grupos 1 al 10, la suma de pesos mil setecientos (\$1.700).

d) Categoría 3) "Personal Administrativo y Técnico", Apartado D, Administrativos: Grupos 1 al 10, la suma de pesos mil ochocientos (\$1.800).

e) Categoría 6) "Personal Obrero y Maestranza", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil novecientos (\$1.900).

f) Categoría 7) "Personal de Servicio", Grupos 1 al 8, la suma de pesos mil novecientos (\$1.900).

ARTÍCULO 4°: Establécese que las sumas fijas a las que se refieren los artículos 1°, 2° y 3° tendrán el carácter de no remunerativas y no bonificables, y no estarán sujetas a los aportes y contribuciones establecidas en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la ley 800-H (antes ley 4044).

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a la Jurisdicción 38: Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1576

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.862-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.862-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Monzón

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2863-A
INCREMENTOS SALARIALES

PODER JUDICIAL- TRIBUNAL ELECTORAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE
ENJUICIAMIENTO

ARTÍCULO 1°: Dispónense incrementos acumulativos del cuatro por ciento (4%) a partir de marzo de 2018, del tres por ciento (3%) a partir de junio de 2018 y del tres por ciento (3%) a partir de septiembre de 2018, en las escalas salariales vigentes de la Jurisdicciones 9: Poder Judicial, 17: Tribunal Electoral y 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que implique lo dispuesto por la presente ley se imputará a cada Jurisdicción, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1577

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.863-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-

cia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.863-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Monzón

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2864-A
INCREMENTOS SALARIALES

ESCALAFÓN GENERAL DEL PODER EJECUTIVO -
TRIBUNAL DE CUENTAS - FISCALÍA DE ESTADO -
POLICÍA PROVINCIAL — SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL — DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA

ARTÍCULO 1°: Dispónense incrementos acumulativos del cuatro por ciento (4%) a partir de marzo de 2018, del tres por ciento (3%) a partir de agosto de 2018 y del tres por ciento (3%) a partir de octubre de 2018, en las escalas salariales vigentes correspondientes a:

- Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo ley 196-A (antes ley 1276).
- Jurisdicción 8: Tribunal de Cuentas.
- Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado.
- Jurisdicción 21: Policía Provincial.
- Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial.
- Escalafón para Personal Especializado de la Dirección de Aeronáutica -ley 1973-A (antes ley 6879).

ARTÍCULO 2°: El gasto que implique lo dispuesto por la presente ley, se imputará a cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1578

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.864-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.864-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Monzón

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2865-A
INCREMENTOS SALARIALES AUTORIDADES
SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO Y ENTES
DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS

ARTÍCULO 1°: Dispónense incrementos acumulativos del cuatro por ciento (4%) a partir de marzo de 2018, del tres por ciento (3%) a partir de agosto de 2018 y del tres por ciento (3%) a partir de octubre de 2018, en las escalas salariales vigentes correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y de los Organismos Autárquicos y Descentralizados.

ARTÍCULO 2°: El gasto que implique lo dispuesto por la presente ley se imputará a cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1579

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.865-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.865-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Monzón**

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2868-C

MODIFICA LA LEY 1495-C

ARTÍCULO 1º: Modifícase el inciso d) del artículo 5º de la ley 1495-C (antes ley 5799) el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º: Para la inscripción en la matrícula de Corredor Inmobiliario se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a)
- b)
- c)
- d) Poseer título universitario o de nivel superior de Corredor Inmobiliario, el que deberá estar aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o máxima autoridad educativa de la Jurisdicción a la cual pertenece.
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)"

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1580

Resistencia, 27 julio 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.868-C; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.868-C, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Monzón**

s/c

E:10/8/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2869-F

CRÉDITO PÚBLICO

OBRAS ACCESOS A LOS

PUERTOS LAS PALMAS Y BARRANQUERAS

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar operaciones de crédito público por hasta un monto de Dólares Estadounidenses de trece millones seiscientos sesenta y un mil (USD 13.661.000), o su equivalente en pesos, con destino a financiar la obra acceso al Puerto Las Palmas.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar operaciones de crédito público por hasta un monto de Dólares Estadounidenses diez millones quinientos setenta mil (USD 10.570.000), o su equivalente en pesos, con destino a financiar la obra Acceso al Puerto Barranqueras.

ARTÍCULO 3º: Las operaciones podrán materializarse bajo cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:

- a) Emisión de títulos públicos, en el país o en el exterior, inclusive bajo la modalidad de fideicomisos financieros.
- b) Celebración de contratos de mutuo con entidades financieras y/o de fomento públicas o privadas, del país o del exterior, incluyendo fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional y organismos bilaterales y/o multilaterales de crédito.
- c) La celebración de ejecución y/o concesión de obras públicas y/o de adquisición de bienes de capital cuyo pago total o parcial se estipule realizar en más de un ejercicio financiero.
- d) A través de la implementación del Sistema de Participación Público-Privada establecido por ley nacional 27.328, a la cual adhirió la Provincia mediante la ley 2665-F.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias -ley nacional 23.548- conforme con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos -ley nacional 25.570-, o el que en el futuro lo sustituya, con el fin de garantizar las operaciones que se autorizan en los artículos 1º y 2º de la presente, incluyendo la retención automática para el pago de los servicios pertinentes.

En el caso en que se adopte como mecanismo de captación de fondos del fideicomiso financiero, el Poder Ejecutivo podrá transmitir en propiedad fiduciaria los derechos de la Provincia a los que se refiere el párrafo anterior, en las condiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas será la autoridad de aplicación de la presente ley, en virtud de lo cual llevará adelante las acciones conducentes para la concreción de las operaciones que se autorizan en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria los aspectos no estipulados expresamente en la presente ley y que fueren necesarios para la concreción de las operaciones que se autorizan, así como a dictar la normativa complementaria.

ARTÍCULO 7º: El Poder Ejecutivo deberá presentar, en forma semestral, un informe al Poder Legislativo sobre las actividades llevadas adelante y el estado de situación de los fondos autorizados, el que será girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 8º: La Comisión de Hacienda y Presupuesto del Poder Legislativo, actuará como comisión de seguimiento y contralor del objeto de la presente ley. La misma se reunirá de manera extraordinaria trimestralmente a fin de examinar los informes remitidos por el Poder Ejecutivo, los que serán enviados a los titulares de los distintos bloques políticos.

ARTÍCULO 9º: Exímanse de los impuestos provinciales creados o a crearse a las operaciones de crédito público autorizadas por esta ley.

ARTÍCULO 10: Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del día de su promulgación.

ARTÍCULO 11°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco a un día del mes de agosto del año do mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO Nº 1623

Resistencia, 02 agosto 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.869-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.869-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c

E:10/8/18

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2871-H
RETIRO VOLUNTARIO**

ARTÍCULO 1°: Establécese un Sistema de Retiro Voluntario Móvil, para el personal de planta permanente que presta servicio en las jurisdicciones y entidades comprendidas en los incisos a), b) y c) del artículo 4° de la ley 1092-A (antes ley 4787), con las excepciones del artículo 6°.

ARTÍCULO 2°: Podrá encuadrarse en el beneficio dispuesto, el agente que a la fecha de vigencia de la presente ley reviste como personal de planta permanente y acredite como mínimo diez (10) años de aportes al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, en adelante InSSSeP. A tal efecto se computará el tiempo que hubiere prestado servicio como personal transitorio y efectuado los aportes previsionales correspondientes a dicho Organismo.

ARTÍCULO 3°: El Retiro Voluntario Móvil consistirá en el pago mensual de una asignación personal por parte del Estado Provincial para el titular del beneficio y cesará con su jubilación en el régimen provincial, su renuncia o con su fallecimiento, oportunidad en que se otorgará a los causahabientes los derechos que correspondan de acuerdo al régimen previsional vigente.

ARTÍCULO 4°: El haber mensual del Retiro Voluntario Móvil se determinará acorde a la edad del agente, los años de aportes jubilatorios al InSSSeP y conforme con los porcentajes que se consignan a continuación:

AÑOS DE APORTES	DE 10 A 15	DE 16 A 19	DE 20 A 25	26 AÑOS O MÁS
JUBILATORIOS				
EDAD				
HASTA 40 AÑOS	-----	45%	50%	60%
41 A 45 AÑOS	50%	55%	60%	70%
46 A 50 AÑOS	55%	60%	65%	75%
MÁS DE 50 AÑOS	60%	65%	70%	80%

ARTÍCULO 5°: Toda fracción superior a seis (6) meses de aportes al InSSSeP, a los efectos de la presente ley, se considerará como un año más de aporte.

Los haberes de los beneficiarios del Retiro Voluntario Móvil se ajustarán automáticamente, al modificar los tramos de aportes y edades respectivos fijados en la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Quedan expresamente excluidos del Retiro Voluntario Móvil, el Escalafón -5 "Docente", el Escalafón -8 "Seguridad" y el personal de planta permanente que presta servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial.

ARTÍCULO 7°: Verificados los extremos formales y temporales dispuestos en el artículo 13, el Estado Provincial practicará una preliquidación del haber mensual que percibiría el agente en su condición de futuro retirado,

con el propósito de exponer al interesado el monto de su nueva realidad salarial.

Dicha preliquidación deberá ser notificada al solicitante el que dispondrá de cinco (5) días hábiles para desistir de acceder al Retiro Voluntario Móvil. En caso de expirar este plazo, sin comunicar de manera fehaciente el desistimiento, se interpretará su aceptación expresa y habilitará la finalización del trámite.

ARTÍCULO 8°: Establécese que la liquidación mensual de los haberes se obtendrá aplicando los porcentajes previstos en el artículo 4° de la presente ley, sobre la última remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de su nivel escalafonario, percibido al momento del otorgamiento del instrumento legal correspondiente del beneficio, incluidos los adicionales particulares, de acuerdo con su situación de revista y el reconocimiento de pago de la diferencia remunerativa global en concepto de subrogancia, en el exclusivo caso que el agente tenga acreditado al momento de la solicitud del retiro en forma continua el ejercicio de la mencionada subrogancia, como mínimo durante veinticuatro (24) meses.

Los beneficiarios de este régimen percibirán el Sueldo Anual Complementario, que se liquidará de igual modo y forma que el del personal en actividad, respetando el porcentaje prescripto por esta ley. Asimismo tendrán derecho a la percepción de las asignaciones familiares que por ley correspondan.

ARTÍCULO 9°: Cuando el agente beneficiado con el Retiro Voluntario Móvil cumpla con los requisitos previstos en el régimen jubilatorio vigente, deberá solicitar el beneficio previsional correspondiente.

ARTÍCULO 10: Los agentes que opten por el Sistema de Retiro Voluntario Móvil, que se establece en la presente ley, están obligados a seguir efectuando los aportes jubilatorios al InSSSeP, sobre el total de sus haberes brutos que percibía al momento de su acogimiento, ajustables por el procedimiento del artículo 14 de la presente, hasta alcanzar su jubilación de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los aportes correspondientes a la Obra Social, Fondo de Alta Complejidad y Fondo de Salud Pública, deberán calcularse sobre el monto del retiro que percibe.

El Estado Provincial queda obligado a efectuar los aportes patronales de ley, sobre el total de los haberes que percibía el agente una vez acogido al presente régimen de retiro.

ARTÍCULO 11: Los agentes que accedan al retiro quedarán automáticamente desvinculados del Estado Provincial.

Los cargos que, por aplicación de la presente ley, queden vacantes, serán automáticamente eliminados con los respectivos manuales de misiones y funciones, en los casos que correspondiere, excepto cuando razones funcionales, debidamente acreditadas, indiquen la necesidad de continuidad de los mismos.

Los cargos pertenecientes a las jurisdicciones de Salud Pública y Desarrollo Social, que por aplicación de la presente ley queden vacantes, previo a su eliminación, se deberá evaluar la necesidad de la continuidad de los servicios que desde los mismos se presten, debiendo procederse a cubrir en forma inmediata aquellos que tengan como destinatarios a grupos socialmente vulnerables.

ARTÍCULO 12: El régimen de esta ley no podrá ser aplicable a los agentes que se hallen encuadrados en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Personal del que a criterio de las autoridades superiores, no se puede prescindir sin afectar el normal funcionamiento del ente.
- Personal que esté sometido a proceso penal o sumario administrativo.

ARTÍCULO 13: Las solicitudes de retiro deberán ser resueltas por las autoridades superiores en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, transcurridos los cuales se darán por aprobadas, de no ser expresamente desestimadas. Las autoridades superiores podrán rechazar la solicitud de retiro por razones de servicio con la sola invocación de dicha causal como razón suficiente para la motivación de su desestimación.

ARTÍCULO 14: El Retiro Voluntario Móvil será liquidado

por cada jurisdicción, mediante los organismos administrativos que a los efectos correspondan y se abonarán conjuntamente con los haberes del personal en actividad.

Los haberes de los beneficiarios del Retiro Voluntario Móvil se ajustarán automáticamente al haberse efectuado la actualización de haberes del personal en actividad que se encuentre en la misma situación escalafonaria que tenía el titular del retiro al optar por el mismo.

ARTÍCULO 15: El personal involucrado en el presente régimen, no podrá reingresar a los Poderes del Estado, entes autárquicos y descentralizados y empresas del Estado bajo ninguna modalidad, salvo en cargos electivos o como autoridad superior de los organismos del Estado. De hacerlo, el agente deberá optar por el haber que percibirá.

ARTÍCULO 16: La Secretaría General de Gobierno y Coordinación será la autoridad de aplicación del presente régimen de Retiro Voluntario Móvil y queda facultada a dictar normas aclaratorias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para su aplicación.

ARTÍCULO 17: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley, créase el Fondo Especial de Retiro Voluntario Móvil, el que deberá ser incorporado como jurisdicción presupuestaria especial en la ley de presupuesto general de la Provincia de cada año y se denominará "Fondo Especial Retiro Voluntario Móvil Ley 2871-H".

ARTÍCULO 18: El gasto que demande la presente ley será financiado por el Tesoro Provincial y anualmente se efectuarán las previsiones presupuestarias que demande la misma.

ARTÍCULO 19: El beneficio consagrado por la presente ley, tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 20: Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 21: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1622

Resistencia, 02 agosto 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.871-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.871-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsea**

s/c

E:10/8/18

RESOLUCIONES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DISPOSICIÓN GENERAL N° 048

RESISTENCIA; 11 de Julio de 2018.

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por la Ley 6723/10;

CONSIDERANDO:

Que la Disposición General N° 033/2016 y 042/2018 constituye el marco normativo y establece los requisitos de presentación de los trámites de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), ante la

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;

Que en virtud de disminuir el tiempo de tramitación y simplificar los procedimientos requeridos para que las constituciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) puedan realizar sus actividades comerciales inmediatamente;

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer un tratamiento diferenciado para aquellas sociedades de responsabilidad limitada que presenten la solicitud de inscripción de su constitución bajo la forma de trámite urgente;

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 22.315;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DISPONE:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Requisitos:

Artículo 1.- Las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) que ingresen bajo la modalidad urgente serán inscriptos en 24 horas siempre y cuando se respeten los modelos del Anexo y el trámite no tenga observaciones:

1. Previo a la solicitud de inscripción, tramitar Reserva de Denominación social ante este Organismo, consignando como mínimo 3 denominaciones posibles, mediante nota con firma y aclaración de persona interesada en la formación de la sociedad o persona autorizada por los mismos (acreditando pago Tasa correspondiente artículo 39º de la Ley N° 6723 ítem 21).

Una vez autorizada la denominación se deberá solicitar la Inscripción, que se presentará al Registro Público para su inscripción:

2. Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, solicitando Inscripción de la sociedad con firma y aclaración por quien se designe en el Contrato y/o Escritura Constitutiva como Gerente o quien se encuentre autorizado en la misma para tal gestión que demuestre fehacientemente tal situación, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente la denominación, domicilio legal, dirección de correo electrónico a efectos de notificación de la entidad solicitante.

3. Constancia original de otorgamiento de la reserva de la denominación social, previamente tramitada en este organismo.

4. Original y dos (2) copias Certificadas o para certificar por este organismo (con el pago del ítem 13) del Art. 39 ley 6723) del Instrumento Constitutivo de la escritura pública o del instrumento privado que contenga los datos exigidos en los artículos 11º y 147º de la Ley de Sociedades. Considerar que el capital a establecer por cada rubro no debe ser inferior a \$ 20.000.

5. En Instrumento Constitutivo es obligatoria la Constitución de la garantía en el instrumento de constitución que deben prestar los gerentes conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades, la misma Deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social.

6. Cuadro de Suscripción e integración de Capital, discriminado cada socios.- s/Anexo I - 3 ejemplares firmados por gerente/s.

7. Documentación que acredite la aceptación del cargo por parte del o los integrantes del órgano de administración y representación si no comparecieron al acto constitutivo, con sus firmas certificadas notarialmente o ratificadas ante este Registro Público. (Original y 2 fotocopias certificadas).

8. Nómina de socios con datos personales completos, Nombre y Apellido, DNI N°, CUIT o CUIL, fecha nacimiento, profesión, domicilio (real y especial en la jurisdicción donde se desempeñara, en caso de ser el real de otra

jurisdicción), localidad, estado civil, nombre, apellido Y DNI del cónyuge;- 3 ejemplares.

9. Acreditación de la integración de los aportes:

A) en dinero efectivo. El depósito de estos aportes debe ser por el mismo porcentaje previsto en el contrato social -el cual legalmente no puede ser inferior a un veinticinco por ciento (25 %), conforme al artículo 149 LS. original y 2 fotocopias certificadas

B) Si el aporte es no dinerario deberá presentar un inventario inicial de los bienes (tres ejemplares certificados) firmado por Contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

C) Si el aporte fuese en inmuebles, rodados y/o cualquier bien registrable, debe presentar: valuación realizada por perito en la materia, con certificación pertinente y se procederá a la inscripción preventiva de los mismos en los Registros respectivos, establecido por el art. 38 de la Ley de Sociedades, a nombre de la sociedad "en formación".- (original y dos fotocopias certificadas), acompañado del certificado de libre disponibilidad de bienes del/los aportantes. (Expedido por Registro de la Propiedad de Inmueble del Chaco y en caso de ser de otra provincia, del Registro correspondiente)- Original

10. La acreditación de la integración se tendrá también por satisfecha mediante:

a. Por manifestación expresa, en escritura pública de la sociedad de responsabilidad limitada, que los socios constituyentes obligados a la integración de aportes (en cumplimiento de dicha obligación), hacen entrega de los fondos al/los gerente/s nombrados en el mismo acto y que estos reciben de conformidad. El escribano público hará constar expresamente que el monto de la integración "en dinero se hace en forma efectiva en el acto".

b. Podrá igualmente constar que dicha entrega se hace al mismo escribano público autorizante, con cargo a él de entregar los fondos a la administración social una vez inscripta la constitución de la sociedad

c. Cuando la sociedad se constituya por instrumento privado, se podrá realizar por medio de un instrumento público por separado la integración de aportes (en cumplimiento de dicha obligación), en el cual consten los mismos recaudados consignados en los puntos precedentes.

11. Presentar Declaración Jurada Del Origen De Fondos Aportados cuyo texto figura como Anexo II del presente y con las firmas certificadas por Escribano.

12. Los gerentes (socios o no socios) deben presentar: Registro Nacional de Reiniciencia - RNR- o Certificado de Antecedentes expedido por la policía del Chaco y en caso de ser de otra provincia además deberá presentar el correspondiente expedido por la misma, y una Declaración Jurada (con la firma certificada) de no estar comprendido dentro de los alcances del Art. 264 - Inc. 4to. de la Ley de Sociedades (TODO EN ORIGINAL).

13. Proyecto de edicto a publicar para ser visado por el organismo previamente, informar sede. 2 ejemplares sin firma.

14. Impuesto de Sellos: 15x1000 sobre el capital (debe abonarse en A.T.P.). Adjuntar comprobante de pago en el Registro, original y dos fotocopias certificadas.

15. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá especificar claramente lo que solicita inscribir. Acreditar el pago de la Tasa correspondiente, prevista en el artículo 39º de la Ley Nº 6723 -por el importe de 6 pagos del ítem 1), el pago del ítem 17) y 19)-, ante la Administración Tributaria Provincial, como así también el pago de la Tasa Retributiva de Servicios (estampillas provinciales) - Artículo Nº 20 Ley Tarifaria Provincial Nº 2071 y modificaciones.

16. Aprobar los modelos sugeridos de ANEXO I (Contrato Constitutivo), ANEXO II (Cuadro de suscripción e integración del capital), ANEXO III (Declaración Jurada Del Origen De Fondos Aportados) ANEXO IV (nómina de administrador/res o representante legal de la Presente Disposición) ANEXO V (Declaración Jurada del ART. Nº 264).

ARTICULO 2º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO I - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8

MODELO DE CONTRATO DE CONSTITUCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Resistencia, a los...días

de.....de 2017 reunidos los señores.....

res..... resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación.

PRIMERO: La sociedad se denominaS.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.

SEGUNDO: Su duración es de.....(.....) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:.....

CUARTO: El capital social se fija en la suma de.....pesos dividido en.....cuotas de.....valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: (Ingresar la cantidad de cuotas que suscribe cada socio).

Las cuotas se integran en un (Ingresar porcentaje que se integran al momento de la inscripción) por ciento en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de.....siendo reelegible/s.

Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesario para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial de la Nación el /los gerente/s depositara /n en la sociedad en concepto de garantía la suma de (Ingresar monto de la garantía a depositar por los gerentes), conforme los artículos 256 y 157, LSC, en favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o los medios que al respecto establezca la Autoridad de Aplicación. El costo debe ser soportado por el gerente.

El o los gerentes titulares o suplentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía, al momento de asumir su cargo para la primera, y al momento de las reuniones de gerencia para las segundas.

SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el segundo párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley Nº 19.550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley .Cada cuota da derecho a un voto toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo, de la ley Nº19.550.-

SEPTIMO: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la Ley Nº19,550.

OCTAVO: El ejercicio social cierra el (Ingresar día y mes de cierre del ejercicio) de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67de la Ley 19.550 para su consideración.-

NOVENO: De las ganancias realizadas y liquidadas se destinará el cinco por ciento (5%)a reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social (artículo 70 de la Ley 19.550) el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s y el remante, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir , se distribuirá entre los socios según sus respectiva participaciones en el capital social.

DECIMO: Serán causales de disolución las previstas en el artículos 94 de la Ley 19.550, y la liquidación estará a cargo del/ de los gerente/s o por la persona designada por los socios.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

En este acto los socios acuerdan:

- a) fijar la sede social en la calle.....
- b) Designar aycomo gerentes,
- c) Autorizar a.....para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el artículo 149, segundo párrafo, de la Ley N°19.550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad

ANEXO II - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NATURALEZA DEL APORTE			
	PLAZO DE INTEGRACIÓN DEL SALDO NO INTEGRADO		//////
CAPITAL INTEGRADO	PORCENTAJE D CAPITAL INTEGRADO		//////
	MONTO DEL CAPITAL INTEGRADO		
	CAPITAL SUSCRITO		
	PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRITO		
CAPITAL SUSCRITO	MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO		
	VALOR NOMINAL DE CUOTAS		//////
	CANTIDAD DE CUOTAS		
	CANTIDAD DE VOTOS		//////
SOCIOS	Nº DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD		//////
	APPELLIDO Y NOMBRES		//////
TOTAL			//////

ANEXO III - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8
DECLARACION JURADA DEL ORIGEN DE FONDOS APORTADOS

Declaro bajo juramento que la fuente de los fondos y/o bienes no dinerarios aportados en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a mi nombre.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación por cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con la entidad constituida o con quien represente sus derechos y con esa autoridad administrativa de control.

Lugar y fecha

Firma

Aclaración de Apellido y Nombre

Tipo y número de documento de identidad

Certificación de firma por escribano Público

ANEXO IV - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 4 8

DECLARACION JURADA ART. 264 INC. 4º LEY 19550

....., argentino, soltero, mayor de edad, de profesión, D.N.I. , con domicilio en DECLARA BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS ALCANCES del art. 264-inc. 4º de la Ley de Sociedades Comerciales.

ANEXO V - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 048.....S.R.L
NOMINA DE SOCIOS

Nombre y Apellido:

Fecha de Nacimiento:

Estado Civil:

Nacionalidad:

Profesión:

Domicilio Real:

Domicilio Especial en la jurisdicción donde se desempeñara (en caso de ser el real de otra jurisdicción)

Tipo y Número de Documento/ CUIT o CUIL:

Nombre, Apellido y DNI del cónyuge.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

s/c.

E:10/8/18

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
DISPOSICION GENERAL Nº 0 4 9

Resistencia, 03 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal;

CONSIDERANDO:

Que se dicta la presente disposición, con el fin de modificar parte pertinente de la Disposición General Nº 035 de fecha 06 de julio de 2017 - Punto 14, de los Requisitos-Título II de la misma, en lo atinente al Item 1) su valor es el equivalente a seis (6) Pagos;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Punto 14 de los Requisitos-Título II de la Disposición General Nº 035 de fecha 06 de julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- 14 Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa correspondiente al trámite prevista en el artículo 39º de la Ley 1903-C (Antes Ley Nº 6723) - Ítem 1) su valor equivalente a seis (6) pagos; Ítem 17), como así también el pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondientes - Artículo Nº 20 Ley Tarifaria Provincial Nº 2071 y modificaciones, ante la Administración Tributaria Provincial.

ARTÍCULO 2º: La presente Disposición será de aplicación a las constituciones de sociedades en trámite en esta Inspección.

ARTÍCULO 3º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

s/c.

E:10/8/18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 15/18 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2018, a la Cra. LORENA ANDREA ROSALES (D.N.I. N° 31.330.138) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0). Promueve, a partir del día 01 de julio de 2018, a la Lic. GRACIELA SILVA (D.N.I. N° 13.902.297) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Bibliotecario - porcentaje 46,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-35-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Biblioteca y Legislación - porcentaje 57,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-20-0).

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2018, a la Cra. MARIA NOEL ZENIQUEL ROBLES (D.N.I. N° 33.144.166); del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área DCOP (C.E.I.C. 3-64-0).

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2018, a la Dra. ROMINA SILVIA MARQUEZ DEMARCHI (D.N.I. N° 32.854.070); del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Secretaría Técnica J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área SECRETARÍA TÉCNICA J.A.R. SALA II (C.E.I.C. 3-64-0).

RESOLUCIÓN N° 22/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 401200217-28.481**

Impone al Gerente General de Fiduciaria del Norte S.A., Cr. Sebastián Mattar, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,-), de conformidad con lo previsto en el Art. 6° apart. 5 inc. a) subinc. 1) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159) por la falta de presentación de copias de resoluciones o disposiciones vinculadas a la gestión administrativa, financiera y patrimonial, en infracción a la Resolución T.C. N° 17/17.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:8/8 V:13/8/18

><

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

Resolución del Concejo Municipal N° 216 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a la factibilidad presupuestaria, a la instalación de una (1) garita de colectivos por Avenida Sarmiento, entre la intersección de las calles Combate Vuelta de Obligado y Avenida Sarmiento.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal N° 217 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1°).- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, al emplazamiento de un busto del ex Presidente de la Nación Argentina Néstor Carlos KIRCHNER en la vía o espacio público de Resistencia, sugiriendo su ubicación frente al Hospital Pediátrico "Doctor Avelino Lorenzo Castelán".-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal N° 218 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a la instalación de una (1) garita de colectivos por Calle Padre Cerqueira, entre la intersección de las calles 2 de Febrero y Padre Cerqueira.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal N° 219 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene en el marco del Cronograma de trabajos y plan de Obras, la reparación del refugio ubicado en calle Briolini y Avenida Soberanía Nacional, de esta Ciudad, implementando a tal fin la readecuación del acceso y los mejoramientos que sean necesario en resguardo de los ocasionales usuarios del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal N° 220 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda al perfilado y ripiado de la calle Cangayé del Barrio Santo Domingo de la Ciudad de Resistencia.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal N° 221 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Pavimentación que se está ejecutando, a la calle José Mármol del N° 1.800 al N° 2.000, entre las calles Silvano Dante (calle 10) y Goitia (calle 12).-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal N° 222 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, la reparación de la cancha de fútbol de la calle Haití intersección con Avenida San Martín en el Barrio Palermo II, de esta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal N° 223 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de Obras la realización del pavimento de la calle Falucho del N° 1900 al N° 2000, del Barrio Jesús María, de la Ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal N° 224 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación de baches, situado en la calle Tejedor Carlos, en el tramo comprendido entre el pasaje Alvares Tomas y Avenida Mac Lean, de la Zona Oeste, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal N° 225 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, la ampliación de obras de desagües pluviales en el Pasaje Roldán N° 1100 al N° 1200, correspondiente al Barrio Villa del Oeste, de la ciudad de Resistencia.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 226 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a la iluminación de edificios de organismos públicos provinciales y municipales, bajo el color verde, la convocatoria también se extiende para monumentos, escuelas e instituciones privadas que quieran sumarse a la Campaña, los que serán iluminados, a partir de la hora: 0:00 y a lo largo de todo el día miércoles 30 de mayo de 2018.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 227 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Equipo Hábitat, realice los trabajos de limpieza y saneamiento de las cunetas, así como también el desmalezamiento en todo el Barrio 120 Viviendas C.G.T., de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 228 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, gire Nota de estilo a la Empresa S.A.M.E.E.P., para que proceda al relevamiento de los canales de desagües pluviales, ubicado en Avenida Edison, las calles Fortín Piris y Fortín Loma Negra, que son los conectores principales del Barrio 120 Viviendas C.G.T., de esta Ciudad, en razón de la gran cantidad de precipitaciones que originan las inundaciones, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 229 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, gire Nota de estilo al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a los efectos de realizar trabajos de arreglos en la vereda de la Escuela Nº 33 "Independencia", ubicada en la calle Arturo Illia del Nº 700 al 800 de la Ciudad de Resistencia.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 230 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las aéreas pertinentes, requiera la presencia de la Guardia Comunitaria Municipal, en las calles Ameghino y Rodríguez Peña, aledañas a la Universidad Nacional del Nordeste - U.N.N.E.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 231 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la elevación de Nota estilo a la Administración Provincial del Agua - APA, solicitando a la preservación y mantenimiento de la Laguna Ávalos, ubicada en el Barrio Villa Ávalos, de esta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 232 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, que a través del Equipo Hábitat, realice los trabajos de limpieza y saneamiento de las cunetas, como así también el desmalezamiento en todo el Barrio 17 de Octubre, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 233 / 2018

Resistencia, martes 29 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Equipo Hábitat, proceda a realizar un mejoramiento integral (zanjeo, desmalezado,

poda de especies arbóreas) del Barrio Ángel de la Guarda, de la ciudad de Resistencia.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 182 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, realice trabajos de reparación y mantenimiento de desagües pluviales en la Calle Molina entre calles Necochea y Donovan de esta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretario del Concejo a/c GUSTAVO M. MARTINEZ, Jorge Kuchciak

Resolución del Concejo Municipal Nº 183 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial se ordene a la Dirección de Energía Urbana, el relevamiento del Barrio Unión, comprendidos entre las calles Fortín Alvarado, Avenida Chaco, Fortín Loma Negra y Cáceres Favio y la posterior instalación de jirafas en los lugares faltantes y recambio de luminarias que se encuentren quemadas o sin funcionar.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal Nº 184 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ordene a través de la Secretaría correspondiente, y en el marco del Plan General de Obras y Cronograma de trabajos, instrumente el arreglo de las calles y zanjeo de todo el Barrio Unión, comprendido entre las calles Fortín Alvarado, Avenida Chaco, Fortín Loma Negra y Cáceres Favio.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal Nº 185 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el marco de las tareas barriales, se realice la limpieza del sector ubicado en intersección de calles Huella y Cáceres Favio (conforme el croquis de ubicación señalando en resaltador el lugar expresado que se adjunta al presente) del Barrio Unión, para su recuperación como espacio verde de uso público.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal Nº 186 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de reparación y mantenimiento de desagües pluviales en calle Echeverría entre Fontana y Molina;

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal Nº 187 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1º).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, proceda a realizar la demarcación de los cruces peatonales seguros desde el inicio de la Avenida Sabin hasta Avenida Martina, trayecto que comprende el Barrio Villa Río Negro, de esta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal Nº 188 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 12016, en relación a los inmuebles identificados catastralmente como se detalla a continuación:

- a) Circunscripción II -Sección B- Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 70- Parcela 17, ubicado en calle Coronado Martín Nº 574, de esta Ciudad.
- b) Circunscripción II - Sección B- Chacra 130- Fracción:

000 - Manzana 69- Parcela 009, ubicado en calle Echeverría N° 1916, de esta Ciudad.

c) Circunscripción II - Sección B- Chacra 130- Fracción: 000 - Manzana 73 - Parcela 18, ubicado en calle Echeverría N° 1.999, de esta Ciudad.

d) Circunscripción II - Sección B- Chacra 130- Fracción: 000 - Manzana 74- Parcela 007, ubicado en calle Larreta Enrique N° 739, de esta Ciudad.

e) Circunscripción II - Sección B- Chacra 130- Fracción: 000 - Manzana 75- Parcela 13, ubicado en calle Rojas Ricardo N° 634, de esta Ciudad.

f) Circunscripción II - Sección B- Chacra 130- Fracción: 000 - Manzana 75- Parcela 14, ubicado en calle Rojas Ricardo N° 644, de esta Ciudad.

g) Circunscripción II - Sección B- Chacra 130- Fracción: 000 - Manzana 75- Parcela 006, ubicado en calle Larreta Enrique N° 635, de esta Ciudad.

h) Circunscripción II - Sección B- Chacra 130- Fracción: 000 - Manzana 75- Parcela 001, ubicado en calle Cangallo N° 2001, de esta Ciudad.

i) Circunscripción. II - Sección B- Chacra 130- Fracción: 000 - Manzana 77- Parcela 09, ubicado en calle Cangallo N° 2038, de esta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 189 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1681, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente, en relación a los inmuebles identificados catastralmente como:

a) Circunscripción II - Sección. B - Chacra 130 - Fracción.: 000 - Manzana 64 - Parcela 18, ubicado en calle Cangallo N° 1.899, de esta Ciudad.

b) Circunscripción II - Sección. B - Chacra 130 - Fracción.: 000 - Manzana 64 - Parcela 14, ubicado en calle Cangallo Lugones Leopoldo N° 646, de esta Ciudad.

c) Circunscripción II - Sección. B - Chacra 130 - Fracción.: 000 - Manzana 69 - Parcela 008 ubicado en calle Echeverría N° 1902, de esta Ciudad.

d) Circunscripción II - Sección. B - Chacra 130 - Fracción.: 000 - Manzana 72 - Parcela 13, ubicado en calle Larreta Enrique N° 634, de esta Ciudad.

e) Circunscripción II - Sección. B - Chacra 130 - Fracción.: 000 - Manzana 78 - Parcela 009, ubicado en calle Echeverría N° 2054, de esta Ciudad.

f) Circunscripción II - Sección. B - Chacra 130 - Fracción.: 000 - Manzana 78 - Parcela 10, ubicado en calle Gutenberg N° 622, de esta Ciudad.

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 190 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan de Pavimentación que está proyectado para el sector comprendido del Barrio 244 Viviendas, la pavimentación de la Calle Fortín Aguilar desde Avenida Urquiza (calle 16) hasta calle 19.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 191 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que a través de la Dirección General de Energía Urbana dentro del Plan General y Cronograma de trabajos, realice la reparación, arreglo, o sustitución de las luces del Barrio Fortaleza, a la Altura de la calle Bogotá N° 1250, de esta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 192 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 193 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1°).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias incluya dentro del Plan General y cronograma de trabajos, realice la reparación, arreglo, perfilado, enripiado, zanjeo y cuneteo en el Barrio San Javier de esta Ciudad.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y la participación de la Dirección Técnica, disponga el relevamiento y estudio del debido perfilado y nivelación del suelo, de tal manera que se facilite en caso de precipitaciones el escurrimiento natural de las aguas, evitando las eventuales inundaciones de calles.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 194 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que dentro del Plan General y Cronograma de trabajos, realice la reparación y arreglo integral del puente que se encuentra ubicado a la altura de calle Bogotá N° 1250, uniendo esta calle con la Avenida Malvinas Argentinas cruzando el canal de desagüe pluvial, de esta Ciudad.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y la participación de la Dirección Técnica, para el estudio a fin de realizar un buen trabajo y el debido arreglo del puente, de tal manera que se facilite el cruce del mismo, evitando así los eventuales accidentes que se pudieran ocasionar para los vecinos del Barrio.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 195 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1°).- SOLICITAR a la Presidencia del Concejo Municipal, que a través del Equipo Hábitat realice los trabajos de limpieza y saneamiento de las cunetas y así como también el desmalezamiento en todo el Asentamiento Betina Vázquez, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 196 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, gire nota de estilo al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, para la integración de Médicos y Peditras en el "Centro de Salud Presidente Néstor Kirchner", ubicado entre la calle Aguará Guazú y Pasaje General Fotheringham del Barrio San José Obrero, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 197 / 2018

Resistencia, martes 15 de mayo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Equipo Hábitat, se realice la poda de especies arbóreas existentes en el frente del edificio escolar, E.E.P. N° 108 "Inés Manuela García de Marques", ubicado en calle Alfonsina Storni N° 145 Barrio Mujeres Argentinas, de esta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal N° 198 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1681, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente, con relación a los inmuebles identificados como:

a) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 73 - Parcela 009, ubicado en calle Coronado Martín N°505.

b) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 69 - Parcela 008, ubicado en calle Echeverría N°1902.

c) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 73 - Parcela 16, ubicado en calle Larreta Enrique N°564.

d) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 73 - Parcela 18, ubicado en calle Echeverría N°1999.

e) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 74 - Parcela 007, ubicado en calle Larreta Enrique N° 739.

f) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 70 - Parcela 17, ubicado en calle Coronado Martín N° 574.

g) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 72 - Parcela 18, ubicado en calle Cangallo N°1999.

h) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 75 - Parcela 13, ubicado en calle Ricardo Rojas N° 634.

i) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 78 - Parcela 15, ubicado en calle Cangallo N° 2055.

j) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 77 - Parcela 09, ubicado en calle Cangallo N° 2038.

k) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 75 - Parcela 14, ubicado en calle Ricardo Rojas N° 644.

l) Circunscripción II - Sección B - Chacra 130 - Fracción: 000 - Manzana 75 - Parcela 01, ubicado en calle Cangallo N° 2001.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal N° 199 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a efectuar los trabajos de perfilado y enripiado de la calle Juan de Dios Mena entre Cuba y República Dominicana de Villa Don Andrés, en relación a la infraestructura del sector y a la necesidad de mejoramiento.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal N° 200 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene en el marco del Cronograma de trabajos y Obras, la pavimentación de la calle Briolini, desde Avenida Soberanía Nacional hasta la calle Fortín Los Pozos; calle Doctor De Grandi A. desde Avenida Soberanía Nacional hasta calle Fortín Los Pozos; Pasaje Cocomarola desde Avenida Soberanía Nacional hasta calle Fortín Los Pozos; calle Cocomarola desde Avenida Soberanía Nacional hasta calle Fortín los Pozos; calle Fortín Tapenagá desde calle Briolini hasta calle Cocomarola; y, calle Fortín los Pozos desde Briolini hasta Cocomarola.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal N° 201 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, la colocación de una (1) garita o refugio en la Avenida Urquiza intersección con la calle Carlos Boggio, de ésta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal N° 202 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparaciones y

o repavimentación de la carpeta asfáltica en la zona afectada de la Avenida 9 Julio y la calle French.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal N° 203 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, prevea accesos y/o medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad, que utilicen cualquier tipo de ayuda técnica.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal N° 204 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.
1º).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 01 y 01 vuelta, de la Actuación Simple N° 101438-C-17, en un todo de acuerdo con lo expresado en los Considerandos, y como Anexo I, se incorpora a la presente.-

2º).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153º) - Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia y en la Ordenanza N° 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia: Crear la tasa de servicio para los habitantes de los asentamientos de la ciudad de Resistencia como: "CONTRIBUYENTE VOLUNTARIO".-

3º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, que se convoca en el Punto anterior de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 5999, y que deberá incorporar al debate a las áreas institucionales, organismos o personas interesadas.-

ANEXO I
PROYECTO DE ORDENANZA
ACTUACIÓN SIMPLE N° 101438-C-17

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación tributaria de las personas que habitan esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad cuenta con aproximadamente ciento tres (103) de los denominados: "Asentamientos", cuyos terrenos cuentan con escritura traslativa de dominio a favor del Estado;

Que asimismo, la Ciudad, tiene aproximadamente ciento sesenta y tres (163) terrenos, que también son "Asentamientos", pero a diferencia de los más arriba referidos, estos terrenos, aún no están expropiados, por diferentes razones, a saber: todavía no fue pagado el canon; aún no existe Ley de expropiación; o bien, se encuentran en proceso de regulación dominial;

Que destacamos, que en nuestra Ciudad, tenemos vecinos que habitan terrenos que pertenecen a la Municipalidad, razón por la cual, no se encuentra regularizada su situación respecto de la titularidad del inmueble, de parte de los vecinos, motivo por el cual, no pagan el respectivo impuesto;

Que muchos de los habitantes de esta Ciudad, que se enmarquen en alguna de las situaciones arriba descriptas, no realizan el pago de los impuestos municipales;

Que como está asentado en la Carta Orgánica Municipal, dentro de las competencias y atribuciones municipales, en materia tributaria, tiene la potestad de dictar o aplicar códigos o reglamentos tributarios que versen sobre el régimen general de las tributaciones vigentes en el Municipio y, que contengan las configuraciones especiales de cada una de las imposiciones municipales, cuyas determinaciones cuantitativas o tarifas se establecen en la Ordenanza Impositiva Anual;

Que dentro de los Recursos Municipales, tenemos los que resultan del Poder Tributario de ésta, en la que encontramos a las "Tasas", que es el tributo que para caracterizarlo tomamos lo que nos enseña el Profesor VILLEGAS, estableciendo que "es un tributo, cuyo hecho generador es una actividad del Estado divisible e

inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con la contraprestación"; Que en cuanto a la facultad de los Municipios de percibir ingresos en concepto de tasas, la ley permite el cobro de las siguientes: 1) por alumbrado, limpieza y barrido; 2) por desinfecciones; 3) por todo otro servicio que efectivamente preste la Municipalidad; Que el Municipio, realiza el servicio que se encuentra comprendido en el cobro del impuesto de "Tasas" esto es, alumbrado, barrido y limpieza, independientemente de si el vecino abona o no el impuesto respectivo; Que muchos de los habitantes de los inmuebles que se encuentran en la Ciudad, no pagan el referido impuesto, por falta de regularización de este con el inmueble; Que el referido tributo se abona de manera bimestral, teniendo en cuenta la base imponible dispuesta por la Ordenanza General Tributaria; Que los habitantes de los inmuebles, cuentan con el RUBH, documento otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco; Que el RUBH brinda solución a la problemática de la situación irregular, respecto a la tenencia de la tierra de muchas familias que habitan el suelo de esta Ciudad; Que el RUBH involucra un proceso de registración social y relevamiento físico, que posibilita la vinculación integral urbana de un Barrio. Además brinda a las familias que lo obtienen el reconocimiento de habitar un determinado espacio del territorio provincial y/o municipal; pero cabe aclarar que no les otorga derechos de posesión sobre el terreno, ni legítima que el ocupante realice algún trámite privado de mensura o actividad catastral sobre el mismo; Que con el RUBH, los beneficiarios podrán tramitar ante las reparticiones estatales las conexiones de agua, luz, el pago de tasas municipales para sus hogares; Que para mejorar la prestación del servicio, por parte de la Municipalidad, se hace necesario cobrar el servicio a todos los habitantes, más allá de su situación dominial con el inmueble que habitan; Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) - Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente; Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha ... de de 2018.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º).- CREAR la Tasa de Servicio para los habitantes de los Asentamientos de la ciudad de Resistencia como: "CONTRIBUYENTE DE CUOTA SOCIAL".-

ARTICULO 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar acciones conjuntas con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Provincia del Chaco, a través del RUBH, para realizar el cobro de "Tasas" a todos los habitantes, de ésta Ciudad.-

ARTICULO 3º).- FACULTAR a la Dirección General Tributaria, a determinar los montos que pagarán los habitantes de los diferentes inmuebles con los siguientes valores:

* Los que habitan "Asentamientos" que cuentan con expropiación, y las personas que habitan terrenos que pertenezcan a la Municipalidad, abonarán el monto intermedio, que resulte de los que pagan los que habitan viviendas otorgadas por Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - IPDUV, y los contribuyentes de "Asentamientos" que no están expropiados; el referido monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$) 175,00).-

* Los que habitan "Asentamientos" que no están expropiados, y en general, son personas que cuentan con menores recursos, el Municipio establecerá una "cuota social", la que será de un monto realmente accesible para su condición; el cual ascenderá a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$) 85,00).

* Suspender la emisión de Tasa de Servicio a nombre del titular del lote expropiado.-

ARTICULO 4º).- DISPONER para la ejecución del Proyecto que intervengan las áreas técnicas competentes.-

ARTICULO 5º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTICULO 6º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal Nº 205 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1º).- **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene en el marco del Cronograma de trabajos y obras, la pavimentación de la calle Cataratas del Iguazú: desde Avenida 25 de Mayo hasta Avenida Moreno; la calle Villa Carlos Paz: desde Avenida 25 de Mayo hasta Avenida Moreno; la calle Santiago del Estero: desde Cataratas del Iguazú hasta la calle Villa Carlos Paz y la Avenida Moreno: desde Cataratas del Iguazú hasta la calle Villa Carlos Paz.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal Nº 206 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1º).- **INSTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de un operativo de Recolección de Residuos Sólidos, el descacharrado y erradicación de mini basurales en el Barrio Santa Inés, Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal Nº 207 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1º).- **ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a aumentar la frecuencia de recolección de residuos sólidos urbanos, en el Barrio Santa Inés incluyendo pasajes de mismo Sector, de ésta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal Nº 208 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1º).- **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial proceda a la construcción de canales de desagües pluviales ubicados en Avenida Islas Malvinas, entre la calle Giachino Pedro - Capitán y Avenida Mac Lean del Barrio Santa Inés, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal Nº 209 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1º).- **ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente proceda al retiro urgente de un poste de luz caído en inmediaciones de las manzanas 114 y 115, del Barrio Santa Inés de esta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal Nº 210 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1º).- **ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, disponga construir un espacio deportivo a cielo abierto, para el Barrio Villa Río Negro, de esta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
Resolución del Concejo Municipal Nº 211 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1º).- **ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente disponga a instalar reductores de velocidad sobre la Avenida Sabín, a la altura del Barrio Villa Río Negro, de ésta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal Nº 212 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la aplicación de lo establecido en el Apartado 3.2.2.1 (Pendiente de las veredas) de la Ordenanza Nº 1681 - Reglamento General de Construcciones - sobre el lote identificado como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 130, Fracción: 000- Manzana 50, Parcela 15, ubicado en calle Tambor de Tacuarí Nº 654.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal Nº 213 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda al enripiado del pasaje Vélez Sarsfield, especialmente sobre la altura del Nº 1265, donde se encuentra ubicado el Centro de Salud de Salud "Dr. Laureano Maradona"

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal Nº 214 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes proceda a realizar limpieza de cunetas y desagües pluviales, como así también la provisión de contenedores de residuos urbanos, en prolongación Avenida Sarmiento Nº 4.500, Barrio San Diego, de ésta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

Resolución del Concejo Municipal Nº 215 / 2018

Resistencia, martes 22 de mayo de 2018.

1).- SOLICITAR al Señor Presidente del Concejo Municipal, para que a través del Equipo Hábitat proceda a llevar adelante la realización de trabajos de desmalezado, zanjeo, recolección de ramas y troncos, en el Barrio Nueva Esperanza, de ésta Ciudad.-

Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
s/c.

E:10/8/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 439 de fecha 04.06.2018.

Artículo 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Carlos Alberto Farías, Clase 1966, D.N.I. Nº 17.697.969 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - Suboficial Mayor - C.E.I.C. Nº 12 - Grado 1 - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 02 - Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley Nº 800H (antes Ley Nº 4044).-
RESOLUCIÓN Nº 440 de fecha 04.06.2018.

Artículo 1º: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante Nº 132.965, Oriana Marcela. Fleita, D.N.I. Nº 32.798.380, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley Nº 187-J (antes Ley Nº 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1º Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-
RESOLUCIÓN Nº 441 de fecha 04.06.2018.

Artículo 1º: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por el Oficial Subayudante Nº 133.027, José Manuel Alvarez Paz, D.N.I. Nº 31.569.140, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley Nº 187-J (antes Ley Nº 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valo-

res, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1º Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN Nº 442 de fecha 04.06.2018.

Artículo 1º: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante Nº 132.971, María Emilia Ojeda, D.N.I. Nº 32.938.229, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley Nº 187-J (antes Ley Nº 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1º Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN Nº 458 de fecha 05.06.2018.

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Ppal. (Abogado) Legajo Nº 129.509, Isaac Eduardo Wischnivetzky, D.N.I. Nº 17.271.305, previsto en el Título II - Carrera Policial - Capítulo VIII - Situaciones de Revista - Artículo 109º, Inc. e) de la Ley Nº 178-J (antes Ley Nº 1134) del Personal Policial -tv-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 459 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Suboficial Ppal. Legajo Nº 129.507, Eduardo Dario Velasque, D.N.I. Nº 25.813.431, previsto en el Título II - Carrera Policial - Capítulo VIII - Situaciones de Revista - Artículo 109º, Inc. e) de la Ley Nº 178-J (antes Ley Nº 1134) del Personal Policial -tv-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 460 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1º: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante Nº 132.974, Liliana Inés Kizur, D.N.I. Nº 23.237.551, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley Nº 187-J (antes Ley Nº 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1º Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN Nº 461 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1º: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por el Oficial Subayudante Nº 133.024, Joel Nicolás Molina, D.N.I. Nº 32.855.153, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley Nº 187-J (antes Ley Nº 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1º Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN Nº 462 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1º: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante Nº 133.029, Jessica Mariana Cabral, D.N.I. Nº 32.226.373, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley Nº 187-J (antes Ley Nº 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1º Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 463 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 132.962, Patricia Gabriela Ortigoza, D.N.I. N° 24.908.792, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 464 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.045, Edgardo Fabián Abraham, D.N.I. N° 27.630.778, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 465 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.061, Cintia. Paula Agulla, D.N.I. N° 30.614.733, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 466 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.044, Franco Gastón Villalba, D.N.I. N° 33.738.890, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 467 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.005, Christian Horacio Velazquez, D.N.I. N° 32.941.104, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 468 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.015, Carina Marisel Aguirre, D.N.I. N° 25.751.226, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 469 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.019, Romina Daniela Cristaldo, D.N.I. N° 34.903.979, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 470 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 132.973, María Concepción Ortigoza, D.N.I. N° 31.458.289, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 471 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Dar de Baja por Renuncia a partir del 05 de Mayo de 2018 a la ciudadana Nuria Pamies, D.N.I. N° 30.789.976 -F-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - C.E.I.C. N° 11 - Grado 10 - Cabo Oficial Subayudante - C.U.O.F. 19 - Anexo 00 - Departamento Escuela - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 04 - Capacitación del Recurso Humano. Penitenciario, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 472 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.012, Verónica Gabriela Lencina Yurkevich, D.N.I. N° 32.300.380, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 473 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 132.990, Rocío del Valle Vargas, D.N.I. N° 34.042.358, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 1874 (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 474 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.004, María Jimena Urturi, D.N.I. N° 34.478.482, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 475 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación

por Título Universitario, impetrada por el Oficial Subayudante N° 133.012, Daniel Edgardo Ramirez, D.N.I. N° 33.871.227, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 476 de fecha 05.06.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante N° 133.011, Lucia Alejandra Fleitas, D.N.I. N° 26.225.241, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 508 de fecha 03.07.2018.

Artículo 1°: Dar de Baja por Renuncia a partir del 19 de Marzo de 2018 al ciudadano Jorge Omar Caceres Olivera, Clase 1986, D.N.I. N° 32.065.676 -M-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - C.E.I.C. N° 11 - Grado. 10 - Oficial Subayudante - C.U.O.F. 06 - Anexo 00 - Departamento Personal - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Alejandro Fabián Almirón

Dpto. Gestión Adm. A/C Dcción. Secr. Gral.
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

s/c

E:10/8/18

EDICTO

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: FRANCO, JONATHAN EMANUEL: argentino, DNI N° 42.920.626, SOLTERO, domiciliado en QUINTA N° 10, VILLA ANGELA CHACO nacido en VILLA ANGELA CHACO, en fecha 8 de julio de 1992, ALBAÑIL, hijo de FRANCO RUBEN y de SARA RAQUEL LOTERO, en la causa caratulada: "**FRANCO JONATHAN EMANUEL Y VILLANUEVA MATÍAS DANIEL S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N° 15 -F° 396- Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1 - N° 40/18), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 23/05/18, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a JONATHAN EMANUEL FRANCO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR" a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular, durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, Arts. 166 inc. 2 segundo párrafo en función de los Arts. 42 y 45, todos del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias). Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de Trámite- Dres. Ricardo González Mehal y Claudia Alejandra Torassa -Vocales- Ante mi:

Dra. Sandra Beatriz Ortiz -Secretaria- Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 6 de julio de 2018.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c.

E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MATÍAS DANIEL VILLANUEVA: alias "Chuqui", argentino, 31 años, soltero-concubinado, herrero, DNI N° 31.858.356, domiciliado en Quinta 10, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, el 03/10/1985, hijo de Angel Abel Villanueva (v) y de Mirta Angélica Sueldo, fue hasta cuarto grado de la primaria, en la causa caratulada: "**FRANCO JONATHAN EMANUEL Y VILLANUEVA MATÍAS DANIEL S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N° 15 -F° 396- Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1 - N° 40/18), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 23/05/2018 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "...2°) CONDENAR a MATÍAS DANIEL VILLANUEVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR" a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular, durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, Arts. 166 inc. 2, segundo párrafo en función de los Arts. 42 y 45, todos del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias).- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite- Dr Ricardo González Mehal. Vocal Dra. Claudia A. Torassa. Vocal. Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 6 de julio de 2018.- m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c.

E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PARED, HECTOR FABIAN (D.N.I. N° 24.544.507, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en B° Maquí s/N° -Machagai-, hijo de Antonio Pared y de Luisa Asunción Agüero, nacido en Machagai, el 14 de abril de 1975), en los autos caratulados "**PARED HECTOR FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 157/18, se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 24/11/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a HÉCTOR FABIÁN PARED, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 45 y 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inciso b), en función del primer párrafo del código Penal) a la pena de 14 (CATORCE) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. con costas (arts. 513, 514 y 516 del C.P.P.)." ... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez-; Dra. Yanina C. Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de julio de 2018. nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDI-

CIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo NIZ, DIEGO ARMANDO (alias "gordo", D.N.I. N° 34.900.620, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en calle 5 esquina 34 B° Sarmiento -Ciudad-, hijo de Armando Niz y de Mabel Nancy Cimes, nacido en Sáenz Peña, el 7 de enero de 1990), en los autos caratulados "**NIZ DIEGO ARMANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 153/18, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 19/12/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DIEGO ARMANDO NIZ (a) "Gordo", de circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de Robo doblemente agravado en poblado y en banda y con el uso de Arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, (arts. 164 en función del 166 -último párrafo- y 167, inc. 2°, todos del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. ..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de julio de 2018.- nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GUSTAVO LUIS AMADORI (a) Indio (DNI: 31.777.180, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en B° Bandera Argentina de Fontana, hijo de Martín Amadori y de Berta Agapita Chara, nacido en Quitilipi, el 23/01/1984), en los autos caratulados "**AMADORI GUSTAVO LUIS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**", Exp. N° 156/18, se ejecuta la Sentencia N° 32 del 04/05/18, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a GUSTAVO LUIS AMADORI, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO ACREDITARSE CONCURSADO IDEALMENTE CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, CALIFICADO POR LA CONCURRENCIA DE TRES PERSONAS Y EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 164 en func. del art. 166 Inc. 2° segundo sup. en func. del último párrafo del art. 166, art. 119 en función del segundo párrafo, en función del cuarto párrafo Inc. d todos en -función del art. 54 del C.P.), condenándolo a la pena de DIEZ años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas y exento del pago de tasa de justicia. II)... NOT. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dr. Manuel A. Moreno -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de julio de 2018.- es.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c.

E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: MAIDANA, EMILIO GERTRUDIS: argentino, DNI N° 12.545.313, SOLTERO, domiciliado en B° ITACO, SANTA SYLVINA CHACO nacido en TRES ISLETAS, en fecha 15 de septiembre de 1958, JORNALERO, hijo de DALMACIO MAIDANA y de SANTA GONZALEZ, en la causa caratulada: "MAIDANA EMILIO GERTRUDIS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO**", Expte. N° 80 -F°177- Año 2015 (Reg. de Fiscalía N° 3, N° 3453/14), se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 22/09/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a EMILIO GERTRUDIS MAIDANA, de filiación personal obrante en autos, como autor**

penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE POR SER LA VICTIMA MENOR DE 18 AÑOS" a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS", de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco días hábiles posteriores a haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41; Art. 119, 3° párrafo, en función del 4° párrafo, inc. b) e inc. f) del Código Penal y arts. 409, 513, 514, 515 y 516, todos del C.P.P. y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182, y sus modificatorias).- Fdo. Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de Trámite- Dres. Ricardo González Mehal e Hilda Beatriz Moreschi -Vocales- Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria Provisoria- Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 3 de julio de 2018.- vp.

Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular
s/c. E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROMERO DANIEL EDUARDO -D.N.I. N° 18.856.335- argentino, soltero, de ocupación técnico de celulares, nacido el 23/11/1988 en Buenos Aires, con domicilio en calle Jorge Luis Borges s/n, Quinta 54 de esta ciudad, hijo de ISABEL FRANCISCAROMERO (V) y de EDUARDO ALCIDES GARAY (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado ROMERO DANIEL EDUARDO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" ART.149 BIS, 1° PARRAFO, 1° SUPUESTO DEL C.P. (Expte. N°16/252/18) Y "**AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" ART. 149 BIS, 1° SUPUESTO, en el marco de la ley 4.175 Provincial del Chaco y Ley N° 4.377 Creación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral a las Víctimas de la Violencia Familiar y la Ley Nacional 26.485 del C.P. (Expte N°17/253/18), a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal, con abono del tiempo cumplido.- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKY ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.-Castelli, Chaco, 2 de julio de 2018.- GCD.**

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c.

E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana MIRTA GLADYS FREYRE, D.N.I. N°: 29.702.783, que en la causa caratulada "FREYRE MIRTA GLADYS S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 396/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 262/18... Charata, Chaco, 28 de junio de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMATO TOTAL Y DEFINITIVA a la Sra. MIRTA GLADYS FREYRE, D.N.I. N° 29.702.783 de la presente causa, por supuesta infracción al Art. 60, Inc. "B" de la Ley 850-P (antes Art. 56, Inc. "B" de la Ley N° 4209) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el Art. 36, Inc. "C" de la Ley 850-P (antes Art. 34, Inc. "C" de la Ley N° 4209) C.F.- II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana - Juez de Faltas Letrado Subrogante". Charata,**

Chaco, 10 de julio de 2018. Marianela Alejandra Liva, Abogada - Secretaria.

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: TULA, MIGUEL ARIEL, de nacionalidad ARGENTINA, con 33 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 31.933.242, domiciliado en PELLEGRINI y MATHURIN de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA - CHACO en fecha 17 de septiembre de 1985, hijo de TULA, MIGUEL y SILVA, LIDIA IDALINA, y de BERNABE MOREYRA, ENRIQUE, alias "OVEJO", de nacionalidad ARGENTINA, con 25 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión/ocupación: PUESTERO, D.N.I. N° no recuerda, domiciliado en Primera Junta N° 135 de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA -CHACO en fecha 14 de mayo de 1990, hijo de ENRIQUE MOREYRA y ELVIRA JAZMIN; en la causa caratulada: **"WENK GUILLERMO FABIAN; TULA MIGUEL ARIEL; GIRON GABRIEL EDUARDO Y MOREYRA ENRIQUE BERNABE S/ HURTO GANADO MAYOR"**, expte. 296/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 28 de fecha 18/04/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESER PARCIAL (TOTAL respecto a estos imputados) Y DEFINITIVAMENTE en favor de los imputados TULA, MIGUEL ARIEL y BERNABE MOREYRA. ENRIQUE, en el delito de "ABIGEATO AGRAVADO" Art. 167 quater inc. 6° del C.P., de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 357 (antes Art. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P.-Ley 965-N Digesto Jurídico Ley 4538)- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 18 de julio de 2018.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GODOY, RIGOBERTO ORLANDO, alias PACO, de nacionalidad ARGENTINA, con 54 años de edad, estado civil CASADO, de profesión COMERCIANTE, D.N.I. N° 13.866.672, domiciliado en SANTIAGO DEL ESTERO N° 56, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 6 de septiembre de 1960, hijo de ERNESTO LEONARDO GODOY y de ADELINA ROLDÁN; en la causa caratulada: **"GODOY RIGOBERTO ORLANDO S/ AMENAZAS"**, Expte. N° 1872/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 32 de fecha 23/04/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GODOY RIGOBERTO ORLANDO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" Art. 149 bis, Primera parte, Primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° (antes Arts. 346 y 348 inc. 4°) del Código Procesal Penal Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de julio de 2018.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE

GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MACIEL, PABLA AZUCENA, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión empleada doméstica, D.N.I. N° 36.952.920, domiciliada en calle Tucumán N° 465 de Villa Angela, nacida en Villa Angela, en fecha 28 de Septiembre de 1988, hija de Oscar Deolindo Maciel y Lidia Mónica Altamirano; en la causa caratulada: **"MACIEL PAULA AZUCENA S/ USURPACIÓN"**, Expte. N° 1948/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 09 de fecha 13/03/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de la imputada MACIEL PABLA AZUCENA en el delito de "USURPACIÓN" (Art. 181 Inc. 1° del C.P.), por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 346 y 348 en función de lo dispuesto en el Art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P. por la Ley 7143...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de julio de 2018.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. E:1/8 V:10/8/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FERREYRA, CARLOS ARIEL (D.N.I. N° 41.945.672, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 1 y 2 B° Lamadrid -Ciudad-, hijo de Jose Abelardo Ferreyra y de Ana María Leguizamón, nacido en Sáenz Peña, el 4 de mayo de 1994), en los autos caratulados **"FERREYRA CARLOS ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 163/18, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 28/05/2018, dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) Declarando a CARLOS ARIEL FERREYRA de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Tentativa de Robo agravado por el uso de arma y portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización, en concurso real (art. 164 en func. del art. 166 inc. 2 primer supuesto en func. del art. 42 y art. 189 bis inc. 2 cuarto párrafo y 55 del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas.- ... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-; Cámara segunda en lo criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de julio de 2018. nad.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. E:3/8 V:13/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GOMEZ, FELIPE NERI de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.347.503, con 35 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Juan Diego de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 27 de mayo de 1.983, hijo de Alejandrino Gómez (f) y de Ramona Alfonso (v), en la causa caratulada: **"CHARTIER TOMAS FEDERICO, GOMEZ FELIPE NERI Y CHARTIER RAMON DONATO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO"**, Expte. N° 33 - Folio 414 - Año 2018 (Red. de Fiscalía de Investigación N° 1, N° 3883/17), se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 06/07/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a FELIPE NERI GOMEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR

SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", a la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite - Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 30 de julio de 2018.- m.s.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:8/8 V:17/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CHARTIER, RAMON DONATO alias "Moncho", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.514.963, con 35 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Sur de la localidad de La Tigra, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 30 de agosto de 1.982, hijo de Martín Leonor Chartier (f) y de María Antonia Encina (f), en la causa caratulada: "**CHARTIER TOMAS FEDERICO, GOMEZ FELIPE NERI Y CHARTIER RAMON DONATO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 33 - Folio 414 - Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1, N° 3883/17), se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 06/07/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°) CONDENAR a RAMON DONATO CHARTIER, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", a la pena de SEIS (6) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y -, sus modificatorias)..."- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite - Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 30 de julio de 2018.- m.s.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:8/8 V:17/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CHARTIER, TOMAS FEDERICO, alias "Feli", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.514.962, con 37 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Juan Diego de la localidad de Villa Berthet, nacido en La Clotilde, Chaco, en fecha 10 de Octubre de 1.980, hijo de Martín Leonor Chartier (f) y de María Antonia Encina (f), en la causa

caratulada: "**CHARTIER TOMAS FEDERICO, GOMEZ FELIPE NERI Y CHARTIER RAMON DONATO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 33 - Folio 414 - Año 2018 (Reg. de Fiscalía de Investigación N° 1, N° 3883/17), se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 06/07/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2°) CONDENAR a TOMAS FEDERICO CHARTIER, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", a la pena de SEIS (6) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme ejecutoriada la presente. Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y -, sus modificatorias)..."- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámite - Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 30 de julio de 2018.- m.s.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c E:8/8 V:17/8/18

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados de la Sra. Felicitiana Ramirez, L.E. N° 2.088.770, los términos de la Resolución N° 732/13 que establece que dentro del plazo preteritorio de 60 días de la última publicación del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio del nombrado en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 1991/85 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la Ley N° L.471.P Régimen de Tierras Fiscales. Fdo. Dra. Ana María Foussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, ... de de 2018.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Migueles Ignacio Norberto, D.N.I. N° 31.294.734, el Artículo 1° de la Resolución N° 1416 de fecha 21.09.2017 dictada en el Expediente N° E.14-2011-1134-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en Venta perfeccionada por Resolución N° 0390 de fecha 21 de junio de 2007, por el cual se le concede la adjudicación en venta al Sr. Migueles Ignacio Norberto D.N.I. N° 31.294.734, del predio denominado actualmente como Parcela 1 - Subdivisión de la Chacra 117, Sección III - anteriormente denominada como Fracción Nord-Oeste del Lote 2, Sección III, Colonia Pampa del Infierno, Departamento de Almirante Brown, con superficie de 50 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 2913 (tv) y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Firmado: Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 03 de julio de 2018.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los pre-

suntos herederos del Sr. Juan Gregorio GÓMEZ, D.N.I. N° 7.451.576, el Artículo 1° de la Resolución N° 0732 de fecha 06.06.2013, que dice ARTÍCULO 1°: Instrúyase a los agentes inspectores y/o a todo agente que salga en comisión de servicios para inspeccionar terrenos fiscales, que en caso de que se les informe el deceso del titular de la adjudicación, procedan a notificar a los ocupantes del campo que dentro de los 60 días próximos siguientes deberán presentarse en el Instituto de Colonización, Marcelo T. Alvear 145, Piso 5, Edificio B de la Casa de Gobierno y acreditar expresamente en el expediente principal la muerte del adjudicatario y la iniciación del juicio de sucesorio, todo ello, bajo apercibimiento de rescindir por incumplimiento de las obligaciones en los términos de del art. 35, 35, sig y ctes de la Ley de Tierras Fiscales. Firmado: Cdr. RAUL JHON PARÍS Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco actualmente remite la Dra. Ana María Foussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. Resistencia, ... de 2018.

Ana María Foussal

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c **E:8/8 V:13/8/18**

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a VÍCTOR IGNACIO FERNANDEZ, DNI N° 33.132.231 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/FERNANDEZ VICTOR IGNACIO y/o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 6282/15. RESISTENCIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

s/c **E:8/8 V:10/8/18**

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a VICESO NELSON NICOLAS, DNI N° 35.417.027 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ VICESO NELSON NICOLAS Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2291/13. RESISTENCIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

s/c **E:8/8 V:10/8/18**

EDICTO.- Ana María O. Fernández, Juez, del Juzgado del Trabajo de la Primer Nominación, sito en calle Obligado N° 229, PB, Ciudad, cita por tres (3) días a la Sra. Cerdán Joaquina, LC. N° 3.391.385 para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio, "**Cáceres Mónica Laura c/ Cerdán, Joaquina y/o QRR s/ despido, etc.**" Expte. N°1275/16, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente. Resistencia, 08 de junio de 2018.

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria Provisoria

s/c **E:8/8 V:13/8/18**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral N° 4, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - Juez - Secretaria actuante, sito en Mitre 256 - CP 3500 - de la ciudad de Resistencia, Provincia del

Chaco, CITA por TRES (3) días a herederos de CABRERA, RAMON MANUEL - DNI 8.300.075 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PARE, AGUSTIN C/CABRERA, RAMON MANUEL Y/O CABRERA, SANDRA ELIZABETH Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", Expte. 1383/17".

Elmira Patricia Bustos

Juez del Juzgado del Trabajo

s/c **E:8/8 V:13/8/18**

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ, Juez a cargo del Juzgado Laboral de la Primera Nominación, Secretaria N° 1, sito en calle en calle Obligado 229, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, cita por TRES (3) DIAS en los autos caratulados: "**UNITAN S.A.I.C.A.; FIERRO, MERCEDES FRANCISCA; LOBO, THIAGO FRANCISCO; LOBO, TAMARA ESMERALDA; LOBO, AILEN ANDREA JOHANA; LOBO, WALTER RAUL; LOBO, PABLO JAVIE S/HOMOLOGACION DE CONVENIO**", Expte. 645 año 2018, y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a los derechohabientes del extinto Sr. RAUL ENRIQUE LOBO, D.N.I. 24.816.474, fallecido el 14 de abril de 2018 en la Localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de junio de 2018.-

Dra. María Silvia Merola

Secretaria - Juzgado Laboral N° 1

s/c **E:8/8 V:13/8/18**

EDICTO.- Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Suplente, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso; de la Ciudad de Resistencia, ORDENA publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local del último domicilio conocido de las demandadas, por DOS (2) DIAS, y para que en el plazo de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, los presuntos herederos de la demandada Sra. CAROLINA CIMBARO (D.N.I. N° 6.602.076); MERCEDES CIMBARO (D.N.I. N° 6.598.563) y MARIA CIMBARO DE TOFALLETI (D.N.I. N° 6.574.632) se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**FOSCHIA, DELIA; FOSCHIA, HUGO y FOSCHIA, DELMIRA C/ CIMBARO, CAROLINA y OTROS Y/O RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 2.547/07, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Resistencia; 9 de Mayo del 2018.-

Carlos Dardo Lugón, Secretario

R.N° 173.999 **E:8/8 V:10/8/18**

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 6, sito en López y Planes 48, de la ciudad de Resistencia, cita a la SRA, ERCILIA MARIA TOFANELLI DE FRATI por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ DIAS (10), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**RUFFINO GUSTAVO ADOLFO C/TOFANELLI ERCILIA MARIA O TOFANELLI DE FRATI ERCILIA MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expediente Número 7329/17, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 30 de Julio de 2018.

Lorena Mariana Terada

Abogada/Secretaria

R.N° 173.990 **E:8/8 V:10/8/18**

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EL JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA N° 6 DE LA PRIMERA NOMINACIÓN SECRETARIA N° 6 SITO EN CALLE AV. FRENCH N° 166 PRIMR PISO DE RESISTENCIA, CHACO, PUBLIQUESE EDICTO POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y BOLETIN OFICIAL, CITANDO Y EMPLAZANDO A LOS SUCEORES UNIVERSALES DE QUIEN EN VIDA FUERE EVARISTO ALVAREZ, D.N.I. N°

18.324.647 PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS DE NOTIFICADOS/AS, FECHA QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA N° 6 A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO/S REPRESENTANTE: **"RUIZ DIAZ, MARIA DEL CARMEN C/ ALVAREZ, EVARISTO S/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL"**, Expte. N° 6348/17, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTANTE.- RESISTENCIA, 22 DE JUNIO DE 2018. DRA. LAURA PALMETER. JUEZ".

Dante Daniel Cardozo
Abogado/Secretario

R.N° 173.989 E:8/8 V:13/8/18

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4,° Piso, en autos: **"VEGA, HECTOR ALCIBIADES C/ DIAZ MARTA BEATRIZ Y/O Q.R.R. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Expte. N° 477/18, en virtud de lo dispuesto por el art. 162. del C.P.C.C, cita por dos (2) días a la Sra. MARTA BEATRIZ DIAZ, para que dentro del término de diez (10) días de notificado, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio real en el proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en juicio.- Charata, Chaco, 13 de junio de 2018.- Dra. Silvia Milena Macias - Abogada - Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 173.982 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1 - 3° Piso, ciudad, ha dispuesto publicación en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos (02) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente el Sr. RAMON LUIS GONZALEZ, D.N.I. N° 28.041.49 a estar a derecho en autos: **"TALAVERA, RAMON DE JESUS y TALAVERA, RAMON GABRIEL c/GONZALEZ, RAMON LUIS y/o PEREYRA, GLORIA ANTONIA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o TENEDOR y/o GUARDIÁN DEL VEHICULO DOMINIO DKH y/o ORBIS SEGUROS S.A. y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/DAÑOS Y PERJUICIOS y DAÑO MORAL p/ACC. TRANSITO"**, EXPTE. N° 3.326/17, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 22 de mayo de 2018.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 174.012 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Juan José Castelli - Chaco, CITA por este medio y EMPLAZA por Treinta (30) DIAS a heredero y acreedores de los SRES. JEPIK MIGUEL, M.I. N° 07.513.447 Y ABRAMCHUK ANA, M.I. N° 04.179.955, para que se presenten hacer valer sus derechos en autos: **"JEPIK MIGUEL Y ABRAMCHUK ANA S/ JUICIO SUCESORIO"** - Expte. N° 149 - Año 2012, bajo apercibimiento de Ley". J. J. CASTELLI, CHACO, 14 de junio de 2018.-

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.N° 174.008 E:8/8 V:13/8/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación, secretaria ACTUANTE sito en Calle Güemes N° 609 Ciudad de Resistencia Chaco hace saber que deberá notificarse al ejecutado SERGIO ALAIO, D.N.I. N° 20.172.485 por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, la siguiente resolución: Resistencia, 04 de julio de 2016 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RE-

SUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO ALAIO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO GABRIEL GONZALEZ GOLD Y VERONICA MAYER PIRAGINE, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00), cada uno, como patrocinantes, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Recaída en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, JESSICA ELIZABETH C/ALAIO, SERGIO S/EJECUTIVO"** - Expte. N° 4236/16. Resistencia, 11 de mayo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 174.005 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA QUINTA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ. SECRETARIA A CARGO DEL DR. CARLOS DARDO LUGPON, SITO EN AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE I, SEGUNDO PISO, RESISTENCIA, EN AUTOS: **"BRUNO CARLOS OMAR C/ PASCUAL VIRGILIO Y/O CARDOZO CLAUDIA KARINA Y/O CUALQUIER OTRO PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Expte. N° 4123/09, CITA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. VIRGILIO PASCUAL, D.N.I. N° 7.408.575; POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN, POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTANTE, EN EL JUICIO. FDO. DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS. Resistencia, 6 de agosto de 2018.

Dr. Carlos Dardo Lugon, Secretario

R.N° 174.068 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- EL DR. AMALIO AQUINO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, SECRETARIA N° 2, SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA SRA. ELIDA ESTHER IDARRAGA, M.I. N° 5.597.910, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"IDARRAGA, ELIDA ESTHER S/JUICIO SUCESORIO"**, EXPTE. N° 482/18. BARRANQUERAS, 26 de junio del 2018.

Marina A. Botello, Secretaria

R.N° 174.056 E:8/8 V:13/8/18

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**PAZ, ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 321/16; cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA PAZ, M.I. N° 1.552.864, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 15 de mayo de 2018.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 174.048 E:8/8 V:13/8/18

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos: "**MORENO MOTO S.R.L. C/ LUDUENA, PABLO FÁBIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9608/16 lo siguiente: Resistencia, 13 de junio de 2018.- Agreguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a LUDUENA, PABLO FABIAN, D.N.I. N° 31.569.387, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 26 de junio de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.037 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- Laura V. Buyatti, Jueza del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la Tercera Circunscripción Judicial - Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle 232, segundo piso, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. JUAN DAVID ORDÓÑEZ VERGARA, M.I. N° C.C. 1222453082 para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**CASAMACHIN MONTOYA, KATHERIN DAHIANA S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR**", EXPTE. N° 546. AÑO 2.018, bajo apercibimiento de ley. El presente será publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial. Villa Angela, 02 de Agosto de 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

R.N° 174.039 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- SE HACE SABER que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ PAZ JONATAN MATIAS S/ Ejecutivo**"; Expte. N° 232/17 que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, se ha dispuestos notificarle mediante edicto al Sr. PAZ, JONATAN MATIAS, D.N.I. N° 31.991.968 la siguiente resolución: "SENTENCIA MONITORIA N° 77 CORRESPONDE ALEXPEDIENTE N° 232/17. //Ila Angela, 9 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JONATAN MATIAS PAZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$20.340, 00), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 35% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora, (30/04/2016), y hasta su efectivo pago, y las Costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA (\$10.170,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual

plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 21 de la ley 6002). 5°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) como Letrado y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) como Procurador en causa Propia (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T. O. modif por ley 5532 y con la limitación prevista por el art. 505 del C.C., texto agregado por Ley 24.432.... 6°) NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y con las formalidades del art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. FDO: DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL".- 20 de abril de 2018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 174.035 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado LEMOS CORIA, PABLO SEBASTIAN, D.N.I. N° 33390968, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ LEMOS CORIA PABLO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2590/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 2 de febrero de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PABLO SEBASTIAN LEMOS CORIA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$5.116,57), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA y SEIS (\$2.046,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$448,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". P. R. Sáenz Peña, 20 de abril de 2017.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 174.031 E:8/8 V:13/8/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado MOLINA, GABRIELA MABEL, D.N.I. N° 14570348, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la presente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ MOLINA GABRIELA MABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1723/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 24 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GABRIELA MABEL MOLINA condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CON VENTIUN CENTAVOS (\$ 12.300,21), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 4.920,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA y CUATRO (\$ 1.574,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 629,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA, Juez". P. R. Sáenz Peña, 15 de febrero de 2018.

Dr. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 174.030 >*< E:8/8 V:13/8/18

EDICTO.- José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Albarracin Gualdo s/ Sucesorio**", Expte. N° 951/18, CITA por TRES Y EMPLAZA por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Gualdo Albarracin, D.N.I. N° 7.186.903, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de Julio de 2.018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 174.024 >*< E:8/8 V:13/8/18

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ FERNANDO ANDRES, BENITEZ VALDEZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.591/10: "Resistencia, 29 de Junio de 2018. NOTIFIQUESE la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado FERNANDO ANDRES BENITEZ VALDEZ (D.N.I. N° 33075704) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación"; "Resistencia, 10 de agosto de 2011. ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO ANDRES BENITEZ VALDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00) en concepto de capital, con más los intereses a

calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Valeria Alicia Duran Acevedo en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS (\$ 1.472,00) como Patrocinante y del Dr. Andrés Alejandro Caric Fernández en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$ 589,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)...- V) ... VI)... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez".- Resistencia, 13 de julio de 2.018.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 174.018 >*< E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ, ALDO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4.998/13: "Resistencia, 29 de junio de 2018.-... NOTIFIQUESE la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado ALDO SEBASTIAN GOMEZ (D.N.I. N° 28661713) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 13 de Febrero de 2013. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALDO SEBASTIAN GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SEIS (\$ 9.006,00) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan, provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOS (\$ 2.702,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA A. DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) como Patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00) como poderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado... VI) NOTIFIQUESE... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 13 de julio de 2018.

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 174.017 >*< E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ FERNÁNDEZ, IRMA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9.693/15: "Resistencia, 03 de julio de 2018.-... NOTIFI-

QUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, a la ejecutada IRMA BEATRIZ FERNANDEZ, (D.N.I. N° 18021799) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Subrogante"; "Resistencia, 30 de Octubre de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra IRMA BEATRIZ FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$10.648,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$3.194,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra VALERIA DURAN ACEVEDO en la Suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES ALJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. ...V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos VI) NOTIFIQUES E... Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez".- Resistencia, 13 de julio de 2.018.-

Celina B. Dellamea, Secretaria

R.N° 174.016 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado Paz Letrado N° 2 de Resistencia, sito en Brown 249, 2º Piso, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. RAMIREZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 25.475.056, para que dentro de diez (10) días de la ultima publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "CREDIL S.R.L. C/ RAMIREZ, CARLOS ALBERTO S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 5.976/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez.- Resistencia, 06 de julio de 2.018.

*Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria*

R.N° 174.015 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo del la Dr. Hugo O. Aguirre, sito en Calle Lavalle 232 segundo piso de Villa Angela - Chaco, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado SUAREZ, JUAN RAMON, DNI 23.949.580, a los efectos de notificar sentencia monitoria, N° 312 en los autos caratulados: "ROLFI CARLOS GERMAN C/ SUAREZ JUAN RAMON S/ Ejecutivo", (Expte. N° 1382/15) que reza lo siguiente: "Villa Angela, 26 de noviembre de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SUAREZ, JUAN RAMON, DNI 23.949.580 condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en el punto II de los considerandos que anteceden (tasa activa), desde la fecha de la mora (20/11/2015) y hasta su efectivo pago y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00),

sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio.- 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 21 de la ley 6002). 5°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CARLOS GERMAN ROLFI, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) como Letrado y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) como procurador en causa propia (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif. por ley 5532 y con la limitación prevista por el art. 505 del C.C., texto agregado por Ley 4.432, para que dentro de el plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Publíquese dos (2) veces en el Boletín Oficial y un día (1) en un diario local. Villa Angela, 14 de Noviembre de 2.017.

*Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria*

R.N° 174.026 E:8/8 V:10/8/18

EDICTO.- El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Doctora Zulema Gialdroni, Secretaria a cargo de suscripta, sito en calle Saavedra N° 420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días Hábiles a: CONSORCIO LIBERTADOR la resolución de CONDENA N° 119039/18 dictada por la Juez Actuante en los Autos Caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO LIBERTADOR S/Infracción al Código de Faltas Municipal" Expte. 4762/C/2017, que en su parte pertinente dispone: "AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I) CONDENAR a CONSORCIO EDIFICIO LIBERTADOR, Contribuyente N° 31-00000449-0 de las de mas circunstancias personales de autos, al pago de la suma equivalente a UN MIL OCHOCIENTOS (1800) Litros de Nafta Súper valor A.C.A. en concepto de multa por el Acta de Infracción N° 701762 (100 litros) con más las tasas por los trabajos realizados para la limpieza del predio (1700 litros), conforme el Art. 73 del CFM Vigente y la Ordenanza 12016. Que el monto resultante deberá ser oblada en un plazo de 48 hs. de notificada la presente, todo de conformidad y bajo apercibimiento en caso de incumplimiento se ser satisfecha mediante ejecución fiscal y ejecución de los bienes que componen su patrimonio (Art. 18 y 163 del CPF Vigente) II) NOTIFIQUESE por Edictos, librándose por Secretaría los proyectos correspondientes para su debida publicación. Cumplido Archíbase. "Vencido el plazo se considera formalmente notificado y se procederá conforme lo previsto en el Art. 18 y 163 del CFM Vigente.

*Graciela Milena Orcola
Abogada/Secretaria-Juzgado de Faltas N° 1*

s/c. E:10/8 V:13/8/18

EDICTO.- La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los presuntos herederos de Pabla Martínez - M.I. N° 6.614.893, a fin de hacer valer sus Derechos y en su caso presentar Declaratoria de Herederos en el Expediente N° 2542-M-91 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley- Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. Dcción. General Tierras Municipales: 17/07/2018.-

Emilio Jorge, Director (Direccion Ventas)

s/c. E:10/8 V:13/8/18

EDICTO.- La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días

a los presuntos herederos de Carlos Alberto Moreno - M.I. Nº 7.410.222, a fin de hacer valer sus Derechos y en su caso presentar Declaratoria de Herederos en el Expediente Nº 2199-M-68 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley- Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. Dcción. General Tierras Municipales: 18/07/2018.-

Emilio Jorge, Director (Dirección Ventas)

s/c. E:10/8 V:13/8/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 218-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 6 de Junio del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BIENES Y SERVICIOS S.A. -CUIT 33-70870120-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 218-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de julio del 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 268-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 5 de Julio del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FORCOM S.R.L. -CUIT 30-70910433-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En

consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 268-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de julio del 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 267-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Julio del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PINTO OSVALDO-CUIT 20-10677650-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 267-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de julio del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

Administración Tributaria Provincial

s/c. E:10/8 V:15/8/18

EDICTO.- LADRA. ESTER LILIANA SCHMUTZLER; A CARGO DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR. DE CARLO Nº 645, 2º PISO, DE CHARATA CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE LA SRA. VILLALBA, MARTA MERCEDES, SIN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, DOMICILIADA EN CALLE PATRICIOS Nº 521 DE CHARATA, CHACO, CUYOS PROGENITORES SERIAN LOS SRES. GARNICA JULIANA Y VILLALBA ANISETO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**VILLALBA MARTA MERCEDES S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", Expte. Nº 160/18. CHARATA, CHACO, 02 DE MAYO DE 2018.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk

Secretaria

s/c. E:10/8/18

EDICTO.- Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ, a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 2, sito en calle Obligado Nº 229, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SRA. MARIA LAURA PIEDRABUENA, DNI Nº 32.408.097, por Edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial, en un diario local o en su caso se anunciarán por radiodifusión, la resolución de fs. 202 que

textualmente reza: "Resistencia, 08 de agosto de 2014. 1- Al escrito de fs. 199, pto. I: téngase a los Dres. ELSA B. PEGORARO DE DIACOLUCA y MARIO DANIEL DIACOLUCA por RENUNCIADOS al mandato que oportunamente les confirieran los co-actores GABRIEL ATILIO HERNAN ORZUZAR, MARIA LAURA PIEDRABUENA y MARISEL ALEJANDRA ACEVEDO debiendo los citados profesionales continuar con sus gestiones por el término de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 53° inc. 2 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria. 2- Al pedido de suspensión de los términos, hágase saber que el mismo resulta improcedente. 3- INTIMASE a los co-actores GABRIEL ATILIO HERNAN ORZUZAR, MARIA LAURA PIEDRABUENA y MARISEL ALEJANDRA ACEVEDO para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan por sí o mediante nuevo apoderado, bajo apercibimiento de proseguir el juicio designando DEFENSOR OFICIAL. 3- ... 4- ... 5- ... 6- NOTIF.-". Fdo. Dra. ELMIRA PATRICIA BUSTOS - JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DEL TRABAJO - SEGUNDA NOMINACION, en autos caratulados: "**ACEVEDO, ALEJANDRA MARISEL Y OTROS C/ PROVINCIA DEL CHACO y OTROS S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 799/11. Resistencia, 10 de julio de 2018.

Lorenza Ojeda

Abogada/Secretaría Provisoria

s/c **E:10/8 V:15/8/18**

EDICTO.- La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ - Juzgado Laboral N° 2, sito en calle Obligado N° 229 - Primer Piso, de ésta Ciudad: "Resistencia, 04 de Noviembre de 2016... En caso negativo CÍTESE a los DERECHO HABIENTES DE LA Sra. ANA MARIA CARDOZO D.N.I. N° 12.742.312 para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el Art. 148 del C.P.C. Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el Art. 37 de la ley ritual. A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrente y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporten proyectos.- 2- Notif.. Fdo. Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION - PODER JUDICIAL DEL CHACO".- En los autos caratulados: "**CARDOZO, ANA MARIA C/ CISTERNA, MARIA LAURA GRACIELA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**".- ASIMISMO, SE DEJA DEBIDA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE RECAUDO, GOZA DE GRATUIDAD, ENCONTRÁNDOSE EL MISMO EXCEPTUADO DE ABONAR; IMPUESTOS, TASAS Y SELLADOS DE ACTUACIÓN, ETC. SEGÚN LO PREVISTO POR EL ART. 84 - LEY 7434.- Art. 84 - Ley 7434: "Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas la boraes".- Resistencia, 3 Agosto de 2018.-

Lorenza Ojeda

Abogada/Secretaría Provisoria

s/c **E:10/8 V:15/8/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALTAMIRANO, RAMON MARCELINO (alias "Chelo", D.N.I. N° 7.631.724, Argentino, Soltero, de ocupación Pescadora y Agr., domiciliado en Lote 328 - Boca Arazá-, Puerto Vilelas, hijo de Domingo Altamirano y de Narciza Aguirre, nacido en General Paz - Corrientes, el 4 de septiembre de 1949, Pront. Prov. N° 469209 Secc. AG y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**ALTAMIRANO, RAMON MARCELINO S/ EJECUCION**

DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 176/18, se ejecuta la Sentencia N° 219 de fecha 07/05/2018, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAMON MARCELINO ALTAMIRANO de filiación referida, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber sido, cometido por ascendiente (art. 119 segundo párrafo en función con los incs. b y g del cuarto párrafo del Código Penal) en concurso real con lesiones leves doblemente calificadas por el vínculo y en contexto de violencia de genero (art. 89 en función con el 92 con el art. 80 inc. 1 y 11 C.P.), a la pena de Doce (12) años de prisión y accesorias legales (art. 12 C.P.)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Ines Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 01 de agosto de 2018.

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c **E:10/8 V:22/8/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ, ALBERTO ALEJANDRO (alias " ", D.N.I. N° 24.534.855, de ocupación TECNICO, domiciliado en Mz. B Pc 48 - B° 72 Viviendas, Barranqueras, hijo de Luis Alberto Gomez y de Maria Florentina Luque, nacido en Resistencia, el 9 de agosto de 1975, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**GOMEZ, ALBERTO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 177/18, se ejecuta la Sentencia N° 67/18 de fecha 26/04/2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ALBERTO ALEJANDRO GÓMEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal y lesiones leves (art. 119 1° párrafo y 3° párrafo del C.P. y art. 89 del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.) a sufrir la pena de siete (7) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 18214/2017-1 y su agregada por cuerda Expte. N° 38790/2016-1. II... III... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 1 de agosto de 2018. sac.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c **E:10/8 V:22/8/18**

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 3, sito en calle Obligado N° 229 - Segundo Piso, de ésta Ciudad: "Resistencia, 09 de Marzo de 2018. I).- Al informe de fs. 155, provéase el escrito adjuntado, en consecuencia, respecto de los derechohabientes del demandado Sr. JAIME USATORRE, RESUELVO: citar por EDICTOS que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, a los derechohabientes del Sr. JAIME USATORRE, D.N.I. N° 7.521.314, para que en término de DIEZ DIAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezca estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de seguir los autos según su estado. Aporte proyectos la interesada (Art. 41 de la ley 7434)... III).- Notif. Fdo. Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - JUZGADO DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACIÓN - PODER JUDICIAL DEL CHACO". En los autos caratulados: "**PUJOL DIEGO GERMAN C/ LOS QUEBRACHALES S.R.L. Y/O OTROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 212, Año 2012.- Resistencia, 3 de Agosto de 2018.-

Martha Inés Rodríguez Cáceres

Abogada/Secretaría

s/c **E:10/8 V:13/8/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ESPINOZA, MATIAS LEONARDO, D.N.I. N° 37.710.913, Argentino, soltero, de ocupación Verdulero, domiciliado en Echeverría 7060 - Gregorio de Laferrere, La Matanza - Bs. As., hijo de Hugo Espinoza y de Graciela Raquil Vallejos, nacido en Bs. AS. (G. LA

FERRER - LA MATA, el 3 de julio de 1993, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U 3953101), en los autos caratulados: "**ESPINOZA, MATIAS LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 178/18, se ejecuta la Sentencia N° 55/18 de fecha 11.04.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MATIAS LEONARDO ESPINOZA, de filiación referida, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO -dos hechos-, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA Y ABUSO GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 119, 1°, 2°, 3°, 4° párrafos, Inc. b), Art. 42 y Art. 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de DOCE AÑOS DE PRISION EFECTIVA; en este Expediente N° 3111/2017-1, en el que viniera requerido a juicio y en perjuicio de sus hermanas Ivana Selene Espinoza, Brenda Noelia Espinoza y Raquel Espinoza, conforme el acuerdo abreviado que arribó con la acusadora (art. 413 del C.P.P.). Con las accesorias legales y costas... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis, Juez. Dra. Martha Karina Paz Secretaria, Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 30 de julio de 2018. el.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c

E:10/8 V:22/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A DANIEL GONZALEZ (alias " ", D.N.I. N° 36.246.755, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Asentamiento Barrio Independencia - AIPO, Fontana - Chaco, hijo de Ladislao y de Isabel Arenal, nacido en General San Martín, el 17 de noviembre de 1994, Pront. Prov. N° SP 69379 y Pront. Nac. N° U3181154), que en los autos caratulados: "**GONZALEZ, DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional) (Por cuerda al Expte. 352/15)**", Expte. N° 351/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 329, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISITOS:." CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DANIEL GONZALEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa.en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 03 de julio de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c

E:10/8 V:22/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, ANGEL CATALINO (D.N.I. N° 23.417.202, Argentino, Soltero, de ocupación Ayd. Plo-mero, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 2215, Resistencia, hijo de Carlos Benjamín Romero y de Benjamina Retamozo, nacido en Lapachitpo - La Verde, el 30 de abril de 1973, Pront. Prov. N° CF 28496 y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**ROMERO, ANGEL CATALINO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 203/18, se ejecuta la Sentencia N° 85/18 de fecha 16/05/2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado ANGEL CATALINO ROMERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado doblemente calificado por el vínculo y por la situación de

convivencia (arts. 119 tercer y cuarto párrafo, acápite b) y f), todos del C.P.) a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia, en esta causa N° 32613/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. II.- DECRETANDO LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y PRIVANDO DE LA PATRIA POTESTAD (art. 12 del C.P.) al imputado ANGEL CATALINO ROMERO respecto de su hija AGUSTINA MALENA ROMERO. III.- DISPONIENDO que la prohibición de acercamiento se extienda a cualquier forma de comunicación, ya sea telefónica, epistolar, informática, de redes sociales, etcétera... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 1 de Agosto de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c

E:10/8 V:22/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSE LUIS DUBOSC (DNI N° 19.035.800, Argentino, Soltero, Albañil, domiciliado en Av. España N° 105 (Av. España y Pje. Boggio), Resistencia, hijo de Nicasio Cesar Dubosc y de Pereyra Marina, nacido en Resistencia, el 31 de diciembre de 1993, Pront. Pol. Prov. N° 0067807 SP y Pront. R.N.R. N° 3.735.249), en los autos caratulados: "**DUBOSC, JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 146/18, se ejecuta la Sentencia N° 21/18 de fecha 06/03/2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a JOSE LUIS DUBOSC, de filiación referida en autos, a la pena de SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA como autor responsable del delito de LESIONES LEVES (art. 89 del C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P., en la presente causa N° 9570/2017-1, caratulada: "DUBOSC, JOSE LUIS; DUBOSC, MAURO GONZALO S/ LESIONES LEVES". II) REVOCAR la condicionalidad de la condena impuesta por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación, en la Sentencia N° 235/15 de fecha 09/12/2015; por aplicación del art. 27 del C.P. III) UNIFICAR la pena impuesta en el presente con la dispuesta por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación mediante Sentencia N° 235/15 de fecha 09/12/2015 dictada en la causa principal N° 29346/2013-1 y agregadas por cuerda N° 37699/2012-1, 29347/2013-1, 10288/2014-1 y 29399/2014-1; y disponer como UNICA PENA para JOSE LUIS DUBOSC la de TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los delitos de AMENAZAS SIMPLES (dos hechos), DAÑO AMENAZAS CON ARMA (cuatro hechos), RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES en CONCURSO IDEAL Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES, todos en CONCURSO REAL (arts. 149 bis; primer párrafo, 1° y 2° supuestos 239 y 89, 162 en función del 42, 89 54 y 55, todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P.. Fdo.: Dra. Natalia Analia Fernandez Floriani, Juez Subrogante; Dra. Silvana Morando, Secretaria, Juzgado Correccional N° 1.". Resistencia, 03 de julio de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c

E:10/8 V:22/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CUBERLI, JORGE DANIEL (alias. " ", DNI N° 33.685.401, Argentino, de ocupación, domiciliado en Lote rural 167, calle 14 - Acceso al Vivero Municipal, Resistencia, hijo de Hector julio Cuberli y de Norma Britez, nacido en Resistencia, el 11 de mayo de 1998, Pront. Prov. N° CF 57675 y Pront. Nac. N° U 3991998), en los autos caratulados: "**CUBERLI, JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 214/18, se ejecuta la Sentencia N° 45/6 de fecha 08/06/2018, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CON-

DENANDO a Jorge Daniel Cuberli, ya filiado a la pena de Cinco (5) Años de Prisión Efectiva, con más las accesorias legales por igual tiempo que el que dure la condena (art. 12 del C.P.) como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO - tres hechos -, AMENAZAS, ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO en perjuicio de la menor Abril Renata Aluminé Ozuna (10 años) y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO en perjuicio de la menor Ana Belén Ozuna (12) respectivamente, AMBOS AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LAS MISMAS, TODO EN CONCURSO REAL (art. 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 11, art. 149 bis primer párrafo, art. 119 quinto párrafo en función del inc. f) y todos en función del art. 55, todos del Código Penal) por los hechos cometidos en fechas 10-3-2017 y 11-3-2017, en esta ciudad, en perjuicio de la integridad física de Elena Analía Ubeda u en fecha no determinada con exactitud, entre los meses de enero a marzo del año 2017 y el 11-03-2017, en esta ciudad, en perjuicio de la integridad sexual de Ana Belén Ozuna y Abril Renata Aluminé Ozuna (Expte. N° 6597/2017-1, caratulado: "Cuberli Daniel Jorge s/Lesiones Leves Agravadas" del registro del Equipo Fiscal N° 14) investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 14... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Carolina Yaguieddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 01 de agosto de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c **E:10/8 V:22/8/18**

EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaria N° 17, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, CITA por (02) DOS días en el BOLETIN OFICIAL y un Diario local a los SUCESORES DEL SR. JUAN ENRIQUE ROSSI y SUCESORES DE LA SRA. ELISA MATILDE REIFER DE ROSSI, para que dentro del término de (05) CINCO días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**BRITEZ, RAMONA VIVIANA C/ REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI O ROSSI, REIFER JUAN ENRIQUE, SELENCO DE ROSSI, ANA JULIETA Y ROSSI, MIGUEL ANGEL S/ ESCRITURACION**", Expte. 1600/18, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Secretaria, 30 de julio de 2018.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 174.076 E:10/8 V:13/8/18

EDICTO.- AQUILES AMADOR RIQUELME, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana, Proviria del Chaco, sito en 9 de Julio N° 300, de esta ciudad, Secretaria a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación por UN (1) DIA, emplazándose por TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. SALINAS OJEDA ABDONA, D.N.I. N° 2.089.477, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALARCON ADAN Y SALINAS OJEDA ABDONA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expediente N° 4930/16, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 13 de julio de 2018.

*Pereyra Borisov Silvina E.
Abogada/Secretaria*

R.N° 174.079 E:10/8/18

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**DIAZ, GREGORIO Y FIGUEREDO, VICTORIANA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 7539/08, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: GREGORIO DIAZ, M.I. N° 7.445.536 y VICTORIANA FIGUEREDO, C.I. N° 162.804, para que den-

tro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de junio de 2018.-

Belquis Alicia Barrientos, Secretaria

R.N° 174.080 E:10/8/18

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**DIAZ, RUPERTO MILCIADES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5329/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Ruperto Milciades Díaz, M.I. N° 93.640.144, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 de mayo de 2018.-

Belquis Alicia Barrientos, Secretaria

R.N° 174.081 E:10/8/18

EDICTO.- El Dr. Álvaro Darío Llaneza, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Chaco, sito en Calle 9 de Julio y Las Heras de Charata - Chaco, en autos: "**BRAVO, VICTORIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 275/2018; cita por un (01) vez a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes, ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, respecto a los bienes dejados por el causante: BRAVO, VICTORIA, M.I. N° 0.600.122, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 3 de Julio de 2.018.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria N° 2

R.N° 174.082 E:10/8/18

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, ciudad, en autos: "**MOREIRA, PORFIDIO Y PORTILLO JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10.130/17, cita por un (1) día y emplaza por un (01) mes posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de los causantes PORFIDIO MOREIRA, M.I. N° 1.626.325 y JUANA PORTILLO, M.I. N° 2.419.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 de junio de 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 174.085 E:10/8/18

EDICTO.- Dr. JOSE TEITELBAUM (Juez Juzg. de Paz Letrado S. Peña) en autos: "**PEREYRA LUISA s/SUCESORIO**", (Expte.- N° 928/18), "cita por 01 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos, y acreedores de LUISA PEREYRA (DNI. N° 6.611.332), bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de JUNIO de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 174.087 E:10/8/18

EDICTO.- OSCAR R. LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. GABRIELA PALLINI, SITO EN CALLE BROWN N° 239, PRIMER PISO, DE ESTACIADAD, CITAPOR EDICTOSALOS HEREDEROS DE MARIA BLANCA MAYO DE GOLDBERG, D.N.I. N° 6.582.524 Y BERNARDO GOLDBERG, DNI N° 0.421.648, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN (1) DIA EN EL DIARIO LOCAL, EMPLAZANDOSE POR UN MES POSTERIORES A LA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAM CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GOLBERG, BERNARDO Y Y MAYO DE GOLDBERG MARIA BLANCA S/SUCESORIO**",

Expte. N° 2.286/95. RESISTENCIA, 11 DE OCTUBRE DE 2017.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 174.088 E:10/8/18

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la SRA. GONZALEZ RAQUEL, DNI N° 13.113.256 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ GONZALEZ RAQUEL TERESA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3160/13. RESISTENCIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 174.089 E:10/8/18

EDICTO.- La Dra. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado, sito en Hipólito Yrigoyen 265, Gral. San Martín, cita por un (1) día y emplaza por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del SR. GODOY JUAN CARLOS, M.I. 16.093.695, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de los autos caratulados: "**GODOY JUAN CARLOS S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 97/18, en trámite por ante Secretaria a mi cargo. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de julio del 2018.-

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 174.090 E:10/8/18

EDICTO.- El Dr. ZABALA LUIS FELIPE, Juez Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín (Chaco), cita por UN (1) día y emplaza por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del SR. JORGE PABLO OMEGNA, DNI 18.005.774, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**OMEGNA, JORGE PABLO S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 192/18C, en trámite por ante Secretaria a mi cargo. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de junio del 2018.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 174.091 E:10/8/18

EDICTO.- DR. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Resistencia, sito en Calle Brown N° 249, 1er. piso, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**BANEGAS ANDRES REYES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 5464/16, CITA y EMPLAZA a todos los que se considerasen con derecho, herederos y acreedores al patrimonio relicto de BANEGAS, ANDRES REYES, M.I. N° 7.421.316, publicándose por un (1) días el presente, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos.-Resistencia, 31 de julio del 2018.-

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 174.092 E:10/8/18

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a CARDOZO TERESA, DNI N° 6.554.571 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos

bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DE PAIS C/ CARDOZO TERESA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2221/14. RESISTENCIA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 174.093 E:10/8/18

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la SRA. DE MENDIBURU VALERIA MARIEL, DNI N° 31.163.317 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/TOLEDO JORGE PABLO Y DE MENDIBURU VALERIA MARIEL S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 6348/15. RESISTENCIA, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 174.094 E:10/8/18

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a LUQUE, ANTONIO RAFAEL, D.N.I. N° 21.555.337, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/LUQUE, ANTONIO RAFAEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 5407/15. RESISTENCIA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 174.095 E:10/8 V:13/8/18

EDICTO.- La Dr. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Juzgado sito en calle Monseñor De Carlos N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata - Chaco; en autos: "**MOSER, ADOLFO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 586/18; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MOSER ADOLFO JUAN, DNI: 7.519.001, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 02 de julio de 2018.-

Esc. Lilliana Araceli Ocampo
Escribana/Secretaria

R.N° 174.096 E:10/8/18

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Quilipi, Provincia del Chaco, cita por un día a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COSTA NELIDA TERESITA, D.N.I. N° 92.317.783, para que dentro de los treinta días, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Quilipi, Provincia del Chaco, 01 de junio de 2018.

Dra. Graciela Solís, Secretaria

R.N° 174.097 E:10/8/18

EDICTO.- La Dra. Laura B. Varela, Jueza del Juzgado del Menor de Edad y La Familia de la Quinta Nominación de esta ciudad, Secretaria N° 5, sito en French N° 166 primer piso, cita por edictos mediante publicación de UNA VEZ (01) por mes en el lapso de dos (02) meses, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 163 del C. P. C. C., y el Art. 17 de la Ley N° 18.248, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ ALEJANDRO RUBEN S/ CAMBIO DE NOMBRE**", Expte. N° 3527/17, para que dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación,

comparezcan quién/es se consideren con derecho a formular excepción, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 18 de Mayo del 2.018.

Dra. Sandra Barros, Secretaria

R.Nº 174.098 E:10/8/18

EDICTO.- LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez titular del Juzgado de 1ª Catgoría Especial Barrio Güiraldes, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Soldado Aguilra N° 1795, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA JULIETA MANSUR. CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al matrimonio relicto del causante, la Sra. SEISDEDOS ARMIDA SOLEDAD, D.N.I. N° 1.948.255, para que dentro de (1) UN MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**SEISDEDOS ARMIDA SOLEDAD S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 640/18, que se tramita por ante el Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial Barrio Güiraldes, de la localidad de Resistencia.- Resistencia, 06 de julio de 2018.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.Nº 174.101 E:10/8/18

EDICTO.- Dr. JULIÁN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito Av. Laprida N° 33, Torre II, de esta ciudad; publíquese edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones por derecho correspondan sobre el patrimonio relicto del causante, Sr. Segundo Benigno Ponce, M.I. N° 3.626.548, en los autos caratulados: "**PONCE, SEGUNDO BENIGNO s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6134/18. Resistencia, 03 de julio de 2018.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.Nº 174.102 E:10/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia C. Zalazar. JUEZ, sito en Brown N° 249, 2° piso de Resistencia, cita a BIASSONI MARIA LAURA - DNI N° 29.223.586 por DOS (2) DÍAS, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ BIASSONI, MARIA, LAURA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 1638/11).- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 10 días del mes de julio del año 2018.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 174.104 E:10/8 V:13/8/18

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles VULEKOVICH, Juez Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, cita por TRES (3) días a PAMPAS DEL CHACO S.A. en autos caratulados: "**DEMIANIUK, ANA BEATRIZ c/ PAMPAS, DEL CHACO S.A. Y COSTAMAGNA ANDRES S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4660/13 conforme proveído de fs. 47 el cual se transcribe: "//sistencia, 10 de Septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA, y en consecuencia. LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAMPAS DEL CHACO S.A. y ANDRES RUBEN COSTAMAGNA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$242.389,79) en concepto de alquileres, facturas de SECHEEP, y multa adeudados, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provi-

soriamente en la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$72.717,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LAS EJECUTADAS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO, a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III)... IV) IMPONER las costas a las ejecutadas (art. 21 de la ley 6002). V) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. CARLOS ALBERTO OJEDA y ESTEFANIA NOELIA MEJURA en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO (\$10.665,00) como Patrocinantes, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJAFORENSE Y CUMPLÁSE CON LOS APORTES DE LEY.- VI)... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT. FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez." RESISTENCIA, 09 DE JUNIO DE 2018.

Bogdan Miguel Popesco
Secretario Provisorio

R.Nº 174.107 E:10/8 V:15/8/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Letrado, sito en Avda. San Martín N° 94 de la ciudad de Machagai, cita por un (01) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MONTOYA PEDRO, M.I. N° 7.515.262.- para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**MONTOYA PEDRO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 675, Año 2018, que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaría del Dr. Jovan Velimir YUROVICH. Machagai, 06 de julio de 2018.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.Nº 174.108 E:10/8/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio 361, Primer piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante del Sr. José Ricardo FERRARI, M.I. N° 7.931.089, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**FERRARI, JOSE RICARDO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 373, año 2018, que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaría N° 1 de la Dra. Sandra P. QUIÑONES.- Pcia. R. S. Peña, 22 de junio de 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisorio

R.Nº 174.109 E:10/8/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Calle Brown N° 249, piso 2° de esa ciudad, cita a herederos y acreedores del Sr. Marpegan Néstor Osvaldo, DNI N° 14.194.268, por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**MARPEGAN NESTOR OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 704/18. El presente edicto deberá ser publicado por 1 día en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Sara B. Grillo, Secretaria. Resistencia, 6 de Agosto de 2018.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 174.110 E:10/8/18

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores de los Sres. Pegoraro Domingo Esteban, D.N.I. N° 3.551.376 y Rosaria Gómez de Pegoraro, D.N.I. N°

6.565.918, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Pegoraro Domingo Esteban y Gómez de Pegoraro Rosaria S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 317/17. Secretaría, Rcia., 3 de julio de 2018.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 174.111 >*< E:10/8/18

EDICTO.- La Dra. LIDIA MÁRQUEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA R. NIVEYRO, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre II - piso 2° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; CITA y EMPLAZA a Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en término de QUINCE (15) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: **"AYALA de URUTTI RAMONA HORTENCIA y URUTTI JOSÉ SANTA ANA c./ OXHOLM HERLUF y/o HEREDEROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** - EXPEDIENTE N° 10041 DEL AÑO 2015 del Registro del Tribunal; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 13 de julio de 2018.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 174.112 >*< E:10/8 V:13/8/18

EDICTO.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33, TORRE 1 - SEGUNDO Piso. Cita por un día a los herederos y acreedores, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los (30) TREINTA DIAS posteriores a la fecha de publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. QUIROZ ALCIBIADES INDALECIO, DNI N° 7.412.194, en los Autos: **"Sr. QUIROZ ALCIBIADES INDALECIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 11927/16. Chaco, 01 de agosto de 2018. Dr. Adrián Fernando Alberto Farías - Juez Civil y Comercial N° 15.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 174.113 >*< E:10/8/18

EDICTO.- El Dr. OSCAR RAUL LOTERO - Juez - del Juzgado DE PAZ LETRADO N° 1, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en calle Brown N° 249 - 1er. Piso, de esta ciudad de Resistencia, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA POR UN (1) MES a herederos y acreedores de Doña AURELIA BENITEZ, MI. N° 3.391.337, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, en autos: **"BENITEZ AURELIA S/ SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. 542, año 2018, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de julio de 2018.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 174.114 >*< E:10/8/18

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: **"DIAZ, CARLOS MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 138/18, cita, a herederos y acreedores del causante DIAZ, CARLOS MARIA, D.N.I. 03.559.099, por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de julio de 2018.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 174.116 >*< E:10/8/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Unica, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 4° piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA CATTANEO DE FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.596.854 en autos: **"Cattaneo De Fernández Ramona S/ Sucesion Ab-Intestato"**, Expte. 14732/16, dicta "Resistencia, 19 de diciembre de 2016. Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Dra. Alicia Susana Rabino - Juez. Resistencia, 10 de julio de 2018.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.117 >*< E:10/8/18

EDICTO.- ORDEN JUEZ DE FALTAS Y DE PAZ DE BASAIL, A CARGO DE LA DRA. FLAVIA G. ALCARAZ, JUEZ, SITO EN PLANTA URBANA BASAIL, CITA A HEREDEROS Y ACREDORES DE TRANSITO BEUVAIS, DNI N° 7.875.703 POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS DE SU ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA EN AUTOS: **"BEUVAIS TRANSITO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. 023/18, A HACER VALER SUS DERECHOS. BASAIL, ... DE DE 2018.

Dra. Galarza Noelia M., Secretaria

R.N° 174.118 >*< E:10/8/18

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, cita por (1) un día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Ferreyra, Ana Rogelia, L.C. N° 1.127.244; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en autos: **"FERREYRA ANA ROGELIA S/SUCESORIO"**, Expediente N° 1061/18. Secretaria, 08 de agosto de 2018.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 174.199 >*< E:10/8/18

EDICTO.- La SRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez, Juzgado de Paz Especial N° 2, 1ª Circunscripción, de Resistencia, Chaco, Secretaria de la Dra. Nilda Grady Fretes, sito en Brown N° 249, 2° Piso de esta ciudad, en autos caratulados: **"GARCIA ELOY SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 695/18, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA e INTIMA por UN (1) MES, a herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de GARCIA ELOY SANTIAGO, D.N.I. 7.524.744 para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 01 de agosto de 2018.

Hilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 174.120 >*< E:10/8/18

EDICTO.- La Dra. Gisella Anabel Tehan, Jueza del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, sito en Av. Leandro N. Alem s/n de dicha localidad, en autos caratulados: **"DOMINGUEZ, IRMA JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 294, Año: 2018, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña IRMA JESUS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 5.331.626, bajo apercibimiento de ley.- Hermoso Campo, Chaco, 11 de mayo de 2018-

Dra. Clara Luz del Alba Ríos, Secretaria

R.N° 174.121 >*< E:10/8/18

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, de Av. Laprida N° 33, T 1° P° 3 de esta ciudad, cita por un (1) día a herederos y/o acreedores de los Sres. MARTINEZ MARIANO CONCEPCION, DNI. N° 05.645.368, y ADELINA

SANCHEZ, DNI. N° 00.600.512, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley en los autos: "**MARTINEZ MARIANO CONCEPCION Y SANCHEZ ADELINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3816/2018.- Secretaria, 24 de mayo de 2018.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 174.123

E:10/8/18

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES. JUEZ Civil y Comercial -dé—la Cuarta Nominación, Secretaria N° 4, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, CITA por (02) DOS días en el BOLETIN OFICIAL y un Diario local a INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. A LA AUDIENCIA PRELIMINAR a celebrarse el día 23 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., a la que deberán comparecer por sí o por intermedio de apoderado, haciéndose saber que la inasistencia personal de las partes podrá constituir elemento de convicción corroborante de las pruebas al momento de sentenciar (art. 179 inc. 5 3º párrafo). Los incapaces, personas con capacidad restringida y las personas jurídicas lo harán por intermedio de sus representantes. Para el supuesto que comparezcan por intermedio de apoderado, deberá contar el mismo con instrucciones precisas de su mandante y facultades para conciliar. Todo ello BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de inasistencia injustificada: 1) No podrá plantear en lo sucesivo, cuestión alguna respecto de las resoluciones que se pronuncien en el curso de la audiencia; 2) Se le tendrán por reconocidos los hechos aseverados por la contraparte, si los hubiere, salvo prueba en contrario; 3) Quedarán notificadas de todas las decisiones que el tribunal adopte en el caso. La audiencia se celebrará con las partes que concurren o sus apoderados y/o patrocinantes. Si por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, alguna de las partes no pudiere comparecer, el tribunal podrá diferir la audiencia. Conforme las previsiones del art. 357 del C.P.C.C.Ch., dentro del plazo de cinco días posteriores a la notificación de la presente providencia las partes podrán ALEGAR hechos nuevos. Asimismo, antes de la audiencia las partes de común acuerdo podrán presentar un escrito proponiendo peritos y puntos de pericia. Podrán, asimismo, designar consultores técnicos (art. 440 - C.P.C.C.Ch.). Por Secretaria notifíquese a la actora por medios electrónicos de conformidad a lo normado por el art. 155 inc. 2 del C.P.C.C.Ch. Asimismo, NOTIFIQUESE a la demandada, por medio fehaciente a elección del interesado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 151 del C.P.C.C.Ch, en autos: "**BILLORDO MIGUEL ENRIQUE C/ INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L. s/ ESCRITRACION**", Expte. N° 1973/17, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 07 de agosto de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 174.124

E:10/8 V:13/8/18

>*<

EDICTO.- La DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria a cargo de la DRA. NILDA GLADYS FRETES, sito en Brown 249 2º piso de esta ciudad Resistencia, hace saber que se ha dispuesto la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en un diario local (Art. 2340 C.C. Y C. del Art. 702 CPCC) emplazándose por el término de (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ELSA DE LANGHE, DNI. 24 196 65 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**DE LANGHE ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 589/18, que se tramita por ante este juzgado de Paz Letrado N° 2 de esta ciudad. Secretaria. Resistencia, 30 de julio de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 174.128

E:10/8/18

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez Juzgado de Paz Letrado, Secretaria a cargo de la DRA. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en Brown 249 1º piso de esta ciudad Resistencia, hace saber que se ha dispuesto la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en un diario local (Art. 2340 C.C. Y C. del Art. 672 CPCC) emplazándose a presentarse por el término de (UN MES) posterior a la fecha de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ARIAS ROSA IRMA, DNI: 6.619.200, y el SR. PEREZ, LEONCIO, DNI: 7.413.294 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**ARIAS ROSA IRMA Y PEREZ LEONCIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1026/08, que se tramita por ante este juzgado de Paz Letrado N° 1 de esta ciudad. Secretaria. Resistencia, 3 de agosto de 2018.

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 174.129

E:10/8/18

>*<

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria Dra. LILIANA R. NIVEYRO, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II Piso 2, Ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos y acreedores de Doña BILMA GLADYS GONZALEZ, M.I. N° 3.753.082, y de Don SIXTO DARIO BENÍTEZ VEGA, M.I. N° 7.518.264, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, en los autos: "**GONZALEZ, BILMA GLADYS Y BENÍTEZ VEGA, SIXTO DARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 14.296/17. Rcia., 3 de julio de 2018.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 174.130

E:10/8/18

>*<

EDICTO.- La Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, Abogada - Secretaria Rita A. Victorello Longoni, sito en López y Planes N° 38, Ciudad, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ANTONIO ALEGRE, M.I. N° 7.421.145 y de Doña AVILA MARCELINA, D.N.I. N° 1.724 171, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**ALEGRE, ANTONIO Y AVILA, MARCELINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5333/13. Resistencia, ... de junio de 2016.

Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 174.131

E:10/8 V:15/8/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ANGIONE, RAMON Y SVRIS DE ANGIONE, JOSEFINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9847/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. RAMON ANGIONE, M.I. N° 1.648.289 y Sra. JOSEFINA SVRIS Y/O JOSEFINA SVRIZ, D.N.I. N° 6.607.809, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 10 de julio de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 174.133

E:10/8/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de General San Martín, Chaco, cita por UN (1) DIA a herederos y acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NICANOR MORENO, D.N.I. N° M7.450.551 para que dentro de TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación del presente lo acrediten en los autos caratulados: "**MORENO NICANOR s/SUCESORIO**", Expte. N° 267/18 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, Chaco, 6 de Julio de 2018.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 174.134 E:10/8/18

>*<

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Juzg. Civil y Comercial N° 2, sito en Avenida Laprida 33, Torre I, Segundo piso, ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de VIDARTE, MARIA DEL CARMEN, M.I. N° 6.574.542, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**VIDARTE, MARIÁ DEL CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3118/18. Resistencia, 05 de junio de 2018.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 174.139 E:10/8/18

>*<

EDICTO.- ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso, de esta ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ATILIO RAMON FANTI, M.I. 7.427.784, a presentarse dentro del término de treinta (30) días, posterior a la última publicación. Así lo tengo dispuesto en los autos: "**FANTI ATILIO RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 9294/17.- Resistencia, 23 de abril de 2018.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 174.140 E:10/8/18

>*<

EDICTO.- Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 4 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO - Juez, Secretaria N° 9, en los autos caratulados: "**BOGADO EMILIO GUZMAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 6383/18 cita por UN (1) DIA y emplaza a herederos y acreedores del Sr. EMILIO GUZMAN BOGADO, DNI N° 14.626.051, fallecido el 5 de marzo de 2018, para que en el término de tres (3) meses, que se contarán desde la publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Not. Fdo. Dra. ALICIA SUSANA RABINO - JUEZ. Juzgado Civil y Comercial N° 9. Secretaría, 03 de agosto de 2018.

Prícila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.141 E:10/8/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Piso 3, Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Notifíquese ejecutado CASTILLO EDGARDO ORLANDO, D.N.I. N° 28.888.049, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días; tome intervención en autos: "**ASOC. MUTUAL DE BIOQUIMICOS DEL CHACO C/ CASTILLO, EDGARDO ORLANDO S/EJECUTIVO**", Expte. 997/18, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 2 de marzo. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE ejecución, contra EDGARDO ORLANDO CASTILLO, D.N.I. N° 28.888.049, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquida-

ción definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER, al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541, -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: al DR. MARIANO GUERRIERI, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante, a los DRES. SERGIO LOPEZ PEREYRA Y SEVERO GOMEZ BELCASTRO en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) a cada uno en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenida por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 31 de julio de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.137 E:10/8/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA N° 666/2018.-

OBJETO DEL LLAMADO: Locación de un inmueble para funcionamiento de una oficina del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por un período de 24 (veinticuatro) meses, según requisitos básicos que se adjuntan a los Pliegos Generales y Particulares.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 07-08-2018 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 07-08-2018 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 535.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 535.-

* * * * *

LICITACION PUBLICA N° 672/2018.-

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia a cubrirse en los distintos accesos al predio del I.P.D.U.V., por un período de 12 (doce) meses, según especificaciones que se adjuntan a los Pliegos Generales y Particulares.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 08-08-2018 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 08-08-2018 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones - Dirección

LICITACION PUBLICA N° 71/2018

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para un periodo de consumo de tres (3) meses aproximadamente para el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón cuatrocientos veintidós mil (\$ 1.422.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 22 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.08.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 10.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 72/2018

OBJETO: Adquisición de carnes vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para un periodo de consumo de tres (3) meses para el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones treinta mil (\$2.030.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 22 de Agosto de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.08.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 10.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 73/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de dos (2) años con opción a prórroga de un (1) año más, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos treinta y seis mil (\$636.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Agosto de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.08.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 13.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 74/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de dos (2) años con opción a prórroga de un (1) año más, el cual será destinado al Departamento de Documentación, Información y Archivo, de la Unidad de Comunicación Institucional, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos noventa y dos mil (\$492.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.08.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 13.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 75/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a prórroga por un (1.) año más, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Subsecretaría de Gestión y Protección Social, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Agosto de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.08.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 13.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 76/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga,

el cual será destinado a la División Bomberos Interior General San Martín dependiente de la Policía del Chaco. **PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos quinientos cuatro mil (\$504.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 28 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.08.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 15.08.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:8/8 V:13/8/18**

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 64/2018

Objeto: Contratación de servicio de vigilancia para el Parque de la Democracia y la Juventud por el término de doce (12) meses con opción a un (1) año más de prórroga.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis (\$ 5.158.956,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 01 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.08.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientoa (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:10/8 V:15/8/18**

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 65/2018

Objeto: Locación de un inmueble por un período de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la División Infantería Metropolitana dependiente de la Policía del Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 555.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 01 de Agosto de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.08.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:10/8 V:15/8/18**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 061/18
RESOLUCION N° 1465/18.-**

OBJETO: Alquiler de inmueble para la comisión de Obras y Servicios Públicos, preferentemente situado en zona céntrica, con aproximadamente 10 metros de frente y 30 metros de fondo, que cuente con varias oficinas, baños, cocina, con instalación eléctrica trifásica apta para carga tensión suficiente para equipos de acondicionadores de aire, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 456.000,00 (Pesos, Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. Compras el día 13 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 456,00 (Pesos, Cuatrocientos cincuenta y seis).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**LICITACION PUBLICA N° 062/18
RESOLUCION N° 1750/18.-**

OBJETO: Adquisición de 45.000 bolsas verdes con impresión, con una medida de 0,80 x 1,10 mtrs., espesor de 70 micrones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000,00 (Pesos, Trescientos Sesenta Mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. Compras el día 21 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00 (Pesos, Trescientos Seenta).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 Horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c **E:10/8/18**

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 897/2018:**

OBJETO: Adquisición cincuenta (50) ollas de aluminio gastronómica N° 40/50 lts. Y cincuenta (50) ollas de aluminio gastronómica N° 50/100 lts., según especificaciones en la planilla de invitación.

APERTURA: Día 20 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta el día y la hora indicada para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$500,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 17 de agosto de 2018, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Marcela Meana

s/c.

E:10/8 V:15/8/18

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 313/18

OBJETO: Adquisición de (3.200) litros de nafta súper Infinia grado 3 y (7.200) litros de Gasoil Infinia Diesel grado 3, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, como así también al tractor de jardín, a los grupos electrógenos, desmalezadoras y equipos contra incendios asignados a las diferentes unidades, cuyo periodo de consumo corresponde a un término de dos meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 329.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto del 2018 10:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de Agosto de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECIENTOS TREINTA (\$ 330,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 312/18

OBJETO: Adquisición de (4.000) litros de Gasoil Euro Diesel y (6.400) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Dirección y Subdirección General del Servicio Penitenciario, cuyo periodo de consumo corresponde a un término de dos meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 342.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto del 2018 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de Agosto de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en sellado de ley.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 311/18

OBJETO: Adquisición de (10.000) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados a los vehículos pertenecientes al De-

partamento Seguridad y Traslado, cuyo periodo de consumo corresponde a un término de dos meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto del 2018 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de Agosto de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECIENTOS VEINTICINCO (\$ 325,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c.

E:10/8 V:15/8/18

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 318/2018

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA A.T.P.

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA A.T.P., POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.-

Fecha y lugar de Apertura: 24/08/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 24/08/2018-Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)

Valor del pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Cra. Alejandra Desoindre

a/c. Dirección de Administración

s/c.

E:10/8 V:22/8/18

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEAMIENTO EDILICIO
Resistencia, Chaco, 1 de agosto de 2018
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/18
(2do. Llamado)

OBRA: CONSTRUCCIÓN SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Por la presente Circular Aclaratoria, se informa a los distintos adquirentes el respectivo Pliego Licitatorio lo siguiente:

1. Se ha adoptado la decisión de postergar, a todos los efectos del acto licitatorio, el plazo de presentación y apertura de las ofertas hasta el próximo día miércoles 12 de septiembre del corriente año, en el lugar y hora señaladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones (Puntos 1.3 y 1.4).
2. Se sustituye el Punto 4.6 — I del respectivo PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (CONTENIDO DEL SOBRE N° 1), el que quedará redactado y establecido de la siguiente manera: "El oferente deberá acreditar en su último estado contable Activos Corrientes superiores al dos por ciento (2%) del

presupuesto oficial, excluidos Bienes de Cambio".

3. Se sustituye el Punto 4.10 – d del respectivo PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PARÁMETROS DE EVALUACION DEL SOBRE N° 1), el que quedará redactado y establecido de la siguiente manera: "Antecedentes de la oferente como contratista principal o como integrante de una UTE en trabajos realizados similares a la ejecución de la obra que se licita durante los diez (10) años precedentes a la fecha de esta licitación, con una superficie total acumulada no menor de treinta mil metros cuadrados (30.000 m2). La similitud en las obras debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos, la tecnología u otras características técnicas. En caso de uniones transitorias de empresas, UTE, dicha superficie la deberá acreditar como mínimo y en conjunto el total de las integrantes. Cada integrante de la UTE deberá acreditar en sus antecedentes de obras de arquitectura realizadas dentro de los (10) años precedentes a la fecha de esta licitación, una superficie total acumulada igual ó mayor a los diez mil metros cuadrados (10.000 m2) de la superficie cubierta de la obra que se licita. En todos los casos además de los antecedentes en obras de arquitectura precedentes, el oferente, individual o en UTE, deberá acreditar antecedentes en obras de ingeniería razonables y acordes a las obras complementarias de movimientos de suelo, pavimentos, nexos de energía, agua y/o saneamiento que el objeto de la Licitación amerite al solo juicio de la entidad Licitante".
4. Se sustituye el Punto 4.10 – k. del respectivo PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PARAMETROS DE EVALUACION DEL SOBRE N° 1), el que quedará redactado y establecido de la siguiente manera: "Patrimonio Neto al último ejercicio contable legal. El oferente, o el conjunto de empresas integrantes de una UTE, deberán acreditar un Patrimonio Neto conforme al último Balance General, igual o superior al 15% (quince por ciento) del presupuesto oficial de la obra. Cada empresa integrante de una UTE deberá acreditar un patrimonio superior al 2% (dos por ciento) del presupuesto oficial de la obra. La Comitente permitirá a las empresas oferentes cuya radicación sea comprobable en la Provincia del Chaco, presentar una adecuación del Patrimonio Neto por un ajuste estimado de los bienes inmuebles, el que quedará a la sola consideración del licitante en cuanto a su veracidad y valoración".

Lidia Elida Cuesta

Presidenta/Poder Legislativo

s/c

E:10/8 V:15/8/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 137/2018:**

OBJETO: Adquisición de distintas piezas graficas, las cuales serán distribuidas en las diferentes acciones que lleve adelante el Instituto de Turismo del Chaco.

APERTURA: Día 27 de Agosto de 2018, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CONTRA TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$235.197,33).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA (\$50,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 13:00 del día 24 de

Agosto 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

Francisco López

A/C Dpto. de Contrataciones

s/c

E:10/8 V:15/8/18

CONVOCATORIAS

**SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.
CONVOCATORIA**

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de Agosto de 2018 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vedia N° 184-Planta Alta, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término.-
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 51 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.-
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio.-
5. Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$ 285.503,10
6. Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 37.510.
7. Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 639.999,89

EL DIRECTORIO

Juan Carlos Moreno, Presidente

R.N° 173.956

E:1/8 V:10/8/18

>*<

SANTIAGO DE MONTE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de la firma SANTIAGO DE MONTE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2018 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Islas Malvinas 1986, Resistencia, Provincia de Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado y gestión del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2017.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2017.
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2017.

Pereyra Oscar Adrián

Presidente

R.N° 173.960

E:3/8 V:13/8/18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

"El próximo día jueves 23 de agosto de 2018, a las 18.00 horas, se utilizará como Sala de Sesión del Concejo Municipal, el Salón del Centro Comunitario de Villa Prosperidad, ubicado en calle Fray Roldán 865; donde se llevará a cabo la SESIÓN ESPECIAL, Convocada por Resolución N° 380/18, dictada por el Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración la propuesta sobre: "La situación Ambiental e Infraestructura del sector", dentro del Programa: "El Concejo en los Barrios". Se informa a todos los vecinos del lugar interesado en participar de la misma".

M.M.O. Gustavo Martín Martínez - Presidente del Concejo Municipal de Resistencia - Avenida Italia N° 150 - Resistencia Chaco (C.P. 3500) Tel: (0362) - 4458207.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c. E:10/8/18

CONSORCIO CAMINERO N° 28

LAGUNA LIMPIA - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 25 de nuestro Estatuto Social y la Resolución N° 1946/18 del Departamento jurídico de la Dirección de Vialidad Provincial se convoca a los señores Asociados a la Nueva Asamblea Anual Ordinaria, para el día 22 de Agosto de 2018 a las 19,00 Hs. en el Salón Comunitario de la Localidad de Laguna Limpia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la presente asamblea fuera de los términos previstos y Lectura de la Resolución N° 1946/18 del Dpto. Jurídico de la DVP.
- 3) Análisis y Aprobación de la Memoria, Balance Gral. Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio económico N° 26 finalizado el 31/07/17.
- 4) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 5) Elección de Autoridades por DOS AÑOS de Mandatos, Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°; Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2° todos ellos por terminación de mandato.
- 6) Altas y bajas de Socios.
- 7) Fijación del valor de la Cuotas societaria para cada una de las categorías de socios.
- 8) Proclamación de Autoridades

Francisco A. Ponce, Secretario

Juan de la Cruz Riquelme, Presidente

R.N° 174.143 E:10/8/18

ASOCIACIÓN CIVIL COMPROMISO CIUDADANO

Se comunica el extravío del Libro de Actas de reuniones y asamblea de la comisión directiva N° 1 siguiente libro, perteneciente a la Asociación Civil Compromiso Ciudadano: Matrícula N° 3018 CUIT N° 30-71210008-3. Motivo por el cual se realizó la denuncia correspondiente.

Speroni Elena

Presidente

R.N° 174.136 E:10/8/18

ASOCIACION CIVIL 15 DE ABRIL

LOTE 15, LALELAY - TRES ISLETAS - DEPARTAMENTO MAIPÚ - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en la Lote 15, Lalelay de la localidad de Tres Isletas, del Dpto. Maipú, de la Provincia del Chaco, para el día 19/08/2018,

a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria y Balances Generales de los Ejercicios Económicos cerrados al: 30/06/2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación de autoridades de las comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

Segundo Valeriano, Secretario

Armando Laborioz, Presidente

R.N° 174.132 E:10/8/18

ASOCIACION FORMAR

RESISTACION FORMAR

RESISTENCIA

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación FORMAR, convoca a sus socios, a asistir a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 2018 a las 20:30 hs en el domicilio de la entidad, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Elección de dos socios para firmar el acta, Presidente y Secretario.
2. Tratamiento de Memoria y Balance del periodo 30/06/17 y 30/06/18.

Barrios César Eduardo, Secretario

Leguizamón Felipa, Presidente

R.N° 174.122 E:10/8/18

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL BETESDA

FONTANA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 2018 a las 16:00 hs., en el local de la Sede Social, sito en Chacra 44 Manzana 12 Parcela 12 Villa Oro, Fontana Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del día.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 4- Motivo del llamado fuera de término.
- 5- Tratamientos de los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Cerrado al 30/06/2017.
- 6- Corrimientos de cargo por fallecimiento del presidente.

Pollero Elida, Contadora Pública

R.N° 174.115 E:10/8/18

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA

ESCOLAR POPULAR

"HERMINIA CATALINA BRUMANA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2018 a las 18.00 horas, en el local social, sito en la Av. Rivadavia 230, de la ciudad de Resistencia a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Informe. Motivo llamado "Fuera de término" a Asamblea General Ordinaria.
- 4) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 22 (Finalizado el 30/11/2017).

- 5) Tratamiento del monto la cuota societaria.
- 6) Renovación de autoridades de la Asociación.
- 7) Designación de dos representantes de la Asociación ante FECHABIP.

Edith Liliana Velázquez, Secretaria
Silvia del Valle Navarro, Presidente

R.º Nº 174.103 E:10/8/18

>*<
FEDERACIÓN ECONÓMICA DEL CHACO

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación Económica del Chaco CONVOCA a todas sus asociadas a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 2018, a las 20 horas, en la sede de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita en Mariano Moreno 845 - Planta Alta, de dicha ciudad, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión de Poderes y consideración de su despacho.
- 3) Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Nominadora y consideración de su despacho.
- 4) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2018.
- 5) Elección de diez (10) Vocales Titulares, por terminación de mandatos.
- 6) Elección de veinte (20) Vocales Suplentes, por terminación de mandatos.
- 7) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, dos (2) Titulares y uno (1) Suplente.

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de las Entidades que estén en condiciones de participar, pasada media hora de la estipulada de inicio se sesionará válidamente con las presentes.-

Gustavo Martínez Quiles, Secretario General
Sergio López, Presidente

R.º Nº 174.099 E:10/8/18

CONTRATOS SOCIALES

KOMSA S.A.

EDICTO.- TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867, el Sr. ROGELIO DANIEL GARCÍA, casado, DNI 17.596.174, CUIT 20-717596174-8, con domicilio en calle Juan Domingo Perón Nº 702, Resistencia - Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de KOMSA S.A. CUIT 30-71597482-3 con domicilio en calle Juan Domingo Perón Nº 702, Resistencia - Chaco. El fondo de comercio se dedica al rubro venta y alquiler de equipos, periféricos, accesorios, y programas informáticos, está ubicado en calle Juan Domingo Perón Nº 702, Resistencia - Chaco. Las oposiciones de ley en domicilio de KOMSA S.A. calle Juan Domingo Perón Nº 702, Resistencia - Chaco. Rogelio Daniel García, Presidente - Komsa S.A.

María Selva González Zünd
Contadora Pública

R.º Nº 174.142 E:10/8 V:22/8/18

>*<
SABONA S.R.L.

EDICTO.- SABONA S.R.L., C.U.I.T. 30-71177030-1, con domicilio en Hipólito Yrigoyen No. 138 - Resistencia - Depto. San Fernando, Provincia del Chaco, con Inscripción Original en la I.G.P.J. y R.P.C. de la Provincia del Chaco en el Protocolo de S.R.L., Acta No. 20, Folios 285/300, Resolución No. 222 de fecha 21/04/2015, Tomo II, año 2015, ha modificado su contrato social, quedando las cláusulas respectivas así redactadas en su parte

pertinente: "Cláusula Cuarta: CAPITAL SOCIAL - CUOTAS: El capital societario se establece, en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) dividido en. cuatrocientas (400) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto según se detalla a continuación: a) Ramón Dubi CASCO Doscientas (200) cuotas, por valor de pesos Cien (\$ 100) cada una totalizando pesos Veinte Mil (\$ 20.000), y que representan un Cincuenta por Ciento (50%) del capital social; b) Rosario del Carmen ROMERO Doscientas (200) cuotas por valor de pesos Cien (\$ 100) cada una totalizando pesos Veinte Mil (\$ 20.000), y que representan un Cincuenta por Ciento (50%) del capital social, montos ya integrados"; y "CLAUSULAS TRANSITORIAS: 1) Se designa en este acto, a la Señora Rosario del Carmen Romero, D.N.I. No. 4.865.164 con domicilio en Barrio ex Aeroclub - 228 Viviendas, Sector "H" - Casa 254, de la ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes, en el cargo de SOCIO GERENTE quien acepta de conformidad desempeñarse en el cargo para el cual fue designada y DECLARA BAJO JURAMENTO: a) NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS ALCANCES del Art. 264-inc. 4to. de la Ley de Sociedades Comerciales; b) y constituye en este acto LA GARANTIA conforme a lo previsto en los art. 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales mediante pagare a la orden de la Sociedad de \$10.000 (Pesos Diez Mil), el que permanecerá guardado en la caja de seguridad de la Sociedad.- II) Se fija la sede social y domicilio legal en HIPOLITO YRIGOYEN 138 de la ciudad de Resistencia-Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. III) Se autoriza suficientemente a la Contadora Publica ESTER EDID CASCO, D.N.I. Nº 16.853.757, con domicilio legal en calle Pelegrini Nº 1770 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a efectos de realizar los trámites de inscripción y demás trámites administrativos y/o afines para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que indiquen los organismos pertinentes, acompañar y desglosar documentación, efectuar publicaciones y realizar los pagos que correspondieren, como así mismo para retirar la documentación que acredite la inscripción de la sociedad y/o modificaciones. Resistencia, 06 de Agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.º Nº 174.135 E:10/8/18

>*<
DEMETRIO MOTORS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente **DEMETRIO MOTORS S.A. S/ INSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL**, Expte. E3-2018-3701-E, se hace saber por un día que por Escritura Nº 61 del 2 de mayo de 2018, Hugo Damian SOSA, nacido el 29/08/1983, D.N.I. Nº 30.356.252, abogado, soltero, con domicilio en Catamarca 1335 de Resistencia, Chaco; Romina Chantal SANDOBAL, nacida el 01/02/1982, D.N.I. Nº 29.419.618, abogada, soltera, con domicilio en Catamarca 1335 de Resistencia, Chaco y Hemilse Bettiana SANDOBAL, nacida el 27/07/1980, D.N.I. Nº 28.000.637, empleada, soltera, con domicilio en Catamarca 1335 de Resistencia, Chaco; Todos argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad que se denominará DEMETRIO MOTORS S.A., estará domiciliada en calle Carlos Boggio Nº 2.435 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios

de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de vehículos aéreos tripulados y no tripulados, motocicletas y ciclomotores, cuadríciclos y bicicletas, embarcaciones, lanchas, motores fuera de borda y accesorios náuticos. Incluye repuestos, e importación y exportación de los mismos; como así también para la compra y venta de maquinarias agrícolas, industriales y viales, para la importación y exportación, como así también sus repuestos. 2) servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contratación. Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. La Sociedad podrá además, constituir y administrar fideicomisos. 3) construcción, reforma y reparación de edificios residenciales incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas. 4) Compra y venta al por menor y mayor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, importación y exportación. 5) Servicios de informática, servicios de programación y consultoría informática, actividades conexas. Diseño y venta de Software y sistemas de información. Videos juegos en línea. 6) Servicios Jurídicos, de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. 7) Elaboración de productos de panadería. Incluye elaboración de pan, facturas, chipas, churros, pre-pizzas, masa de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas. Elaboración de polvos, harina, almidón de mandioca para preparar gelatinas, levadura, productos para copetín, servicios de expendio de comidas y bebidas en servicios de mesas y/o mostrador. Todo lo mencionado en venta al por mayor y menor. 8) Compra y venta al por mayor y menor por cuenta propia y de terceros de artículos de bazar, juguetería y marroquinería. Incluye prendas de vestir, ropa interior, accesorios de moda, calzados. 9) Compra y venta al por mayor y menor de Insumos Hospitalarios, importación y exportación. A los fines del cumplimiento de todas las actividades vinculadas al objeto social podrá financiar total o parcialmente las operaciones y realizar la operatoria financiera de la empresa, no podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras ni las previstas en el artículo 299 inc.4 de la ley 19.550. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o con cursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. Realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. El capital social se fijó en la suma de pesos Quinientos mil (\$500.000) y estará compuesto por Cinco Mil (5.000) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) cada una. El primer Directorio será unipersonal y se conformará con Hugo Damian SOSA, nacido el 29/08/1983, D.N.I. N° 30.356.252, abogado, soltero, con domicilio en Catamarca 1335 de Resistencia, Chaco, como Director Titular y Presidente y con Romina Chantal SANDOBAL, nacida el 01/02/1982, D.N.I. N° 29.419.618, abogada, soltera, con domicilio en Catamarca 1335 de Resistencia, Chaco, como Directora Suplente. La duración del mandato de 3 Ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de

Diciembre de cada año. Resistencia, 07 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.126

E:10/8/18

>*<

MONACA HNOS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos, "**MONACA HNOS S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social**", en Expte. N° E-3-2018-3587-E, hace saber por un (1) día que, conforme instrumento de Constitución de fecha 01 de Julio de 2018, los socios Sr. Alberto Darío Monaca, 38 años, Soltero, Argentino, Contador Público, con domicilio en San Luis 90 de la ciudad de Machagai, CUIT N° 20-27719657-4; Sr. Armando Miguel Miño, 29 años, soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en Suligoy 665 de la ciudad de Machagai, CUIT N° 20-33144635-1; Sr. Jorge Alberto Larrea, 55 años, casado, Argentino, Contador Público, con domicilio en casa 38 de las 43 viviendas en el B° Hipotecario en la ciudad de Machagai Chaco CUIT N° 20-16932061-7 y el Sr. Tortella Francisco, 31 años, soltero, Licenciado en Administración Rural, con domicilio en 25 de Mayo 657, de la localidad de Pcia de la Plaza, todos en la provincia del Chaco, CUIT N° 20-30481780-2, han constituido una sociedad por acciones simplificadas, denominada "MONACA HNOS S.A.S." con sede social en calle San Luis N° 90 de la ciudad de Machagai. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: enunciarlas en forma clara y precisa, sobre todo las principales a) Fabricación y compra de muebles en todo tipo de maderas; b) terminación y acopio; c) comercialización dentro y fuera del país; d) gestión y otorgamiento de créditos; e) servicios de transporte de mercancías, paqueterías y droguerías, f) venta de artículos de electrónica, g) venta de colchones, somier, almohadones, sábanas y acolchados, h) venta de electrodomésticos, televisores, aires acondicionados, i) venta de ciclomotores, bicicletas, j) artículos del hogar en general. Capital Social será de \$ 100.000, el que será aportado de la siguiente manera: el Sr. Alberto Darío Monaca, suscribe 450 acciones ordinarias de \$ 100 cada una, son \$ 45.000, e integra 100 acciones ordinarias (\$10.000) aporte en efectivo (corresponden a 100 acciones ordinarias de \$ 100 cada una); el Sr. Armando Miguel Miño, suscribe 350 acciones ordinaria de \$ 100 cada una, son \$ 35.000, e integra 100 acciones ordinarias (\$ 10.000) aporte en efectivo (corresponden a 100 acciones ordinarias de \$ 100 cada una); el Sr. Tortella Francisco, suscribe 100 acciones ordinaria de \$ 100 cada una, son \$ 10.000, e integra 25 acciones ordinarias (\$ 2.500) aporte en efectivo (corresponden a 25 acciones ordinarias de \$100 cada una); el Sr Jorge Alberto Larrea, suscribe 100 acciones ordinaria de \$ 100 cada una, son \$10.000, e integra 25 acciones ordinarias (\$ 2.500) aporte en efectivo (corresponden a 25 acciones ordinarias de \$ 100 cada una), expresados en moneda nacional, todas en acciones nominales. Integrandos en este acto el 25% del capital suscrito y el resto será integrado dentro de los 12 meses a partir de la constitución. El Administrador titular y Representante legal será el Sr. Alberto Darío Monaca y el Administrador Suplente el Sr. Armando Miguel Miño con duración en sus cargos de 5 (cinco años) Monaca, duración del cargo 5 años. La fecha de cierre de ejercicio es el 30 de junio. Resistencia, 02 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.106

E:10/8/18

>*<

T.M.C. SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de

Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio "T.M.C. SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL s/ Inscripción Sucursal", Expte N° E-3-2017-1213, se hace saber por un día que: T.M.C. S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Corrientes bajo el N° 1182 - fs. 1130 - Libro III Tomo I de Sociedades por acciones el 3 de junio de 2008, (antes TRANSMICOR S.A.) estatuto modificado bajo el N° 2073 - fs. 1916 - Libro III Tomo I de Sociedades por acciones el 2 de julio de 2012, ha resuelto por Acta de Directorio de fecha 08 de marzo de 2017 y ratificada por Acta de Directorio de fecha 19 de junio de 2017, la apertura de una sucursal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con sede social en calle Av. E. Wilde N° 583 P. B. de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, designando como representante legal al señor Lucio Argentino Cornejo, DNI N° 23.397.598, CUIT 20-23397598-3, abogado, de nacionalidad Argentino, soltero, con domicilio real en calle 9 de Julio 741 Corrientes Capital, constituyendo domicilio especial en la sede de la sucursal. Resistencia, Chaco, 02 de julio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 174.078

E:10/8/18

>*<

ARQ. GUSTAVO BEVERAGGI & ASOCIADOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **Arq. Gustavo Beveraggi & Asociados SRL S/ inscripción del Contrato Social**, Expediente Número E3-2017-4567-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira bajo la denominación ARQ. GUSTAVO BEVERAGGI & ASOCIADOS S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada el día 1 del mes de septiembre de 2017, y Acta Volante de fecha 23 de noviembre de 2017, por los socios: Sr. Gustavo Alberto Beveraggi, nacido el 19 de abril de 1967, DNI: 17.976.288, de 51 años, Argentino, Arquitecto, CUIT: 23-17976288-9, con domicilio en calle Saavedra N° 2.705, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, divorciado y el Sr. Jorge Pablo Corbalan, nacido el 20 de octubre de 1967, DNI: 18.280.165, 50 años, argentino, comerciante, CUIT: 20-18280165-9, con domicilio en calle Bouzada N° 522 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, casado con Carolina Alejandra Gutiérrez, DNI N°: 20.451.500, CUIL: 27-20451500-5. DURACION - PRORROGA: El plazo de duración de la sociedad será de 30 años, contados a partir del día de la fecha, pudiendo prorrogarse el mismo por igual término en forma indefinida. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o de terceros asociados, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Adquisición, construcción, venta, locación, intermediación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Construcción: Construcción de viviendas, edificios, obras viales, civiles, desarrollo, dirección y ejecución de urbanización y emprendimientos inmobiliarios, complejos turísticos, deportivos y hoteleros y todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería e infraestructura en general y de cualquier carácter y en cualquier etapa, proyectos y consultorías, incluyendo la ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas (antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación); evaluación de resistencia y rigidez de estructuras existentes, ensayos de carga y/o análisis estructural, prestación de servicios de arquitectura e ingeniería y tareas de asesoramiento técnico, así como la prestación de servicios diversos relacionados con la construcción, la electrónica, las comunicaciones y los servicios de transmi-

sión de sonido, imágenes, datos u otra información; Creación, diseño, ejecución y/o intermediación en proyectos de arquitectura, ingeniería y urbanismo, así como la intervención y/o intermediación en el asesoramiento de empresas y personas físicas en su más amplia acepción; La compraventa e intermediación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, la promoción y construcción sobre los mismos de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta, alquiler o arrendamiento y la construcción y/o realización de toda clase de obras y/o servicios públicos o privados; Instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores; Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada; Servicios de control, administración, gerencia y guarda de inmuebles; La compraventa y comercialización de derechos sobre bienes inmuebles; El estudio, desarrollo, realización de proyectos, comercialización, planificación publicitaria y marketing de aprovechamiento de bienes inmuebles; Gestión urbanística del suelo; Prestación de todo tipo de Servicios, ya Públicos o privados; Realización de todo tipo de planos, proyectos, dirección y ejecución de obras y toda clase de actividad relacionada con la construcción; Producción: La producción, plantación, cultivo, crianza, distribución, compra, venta, representación, industrialización, servicios, importación, exportación de bienes, maquinarias, insumos, productos y semovientes, y cualquier otra actividad relacionada con la producción agrícola ganadera, fruti hortícola, íctica y forestal, como así de todo otro producto (elaborado o no) de la producción local; Así como el asesoramiento, la distribución, intermediación, el comercio al por mayor y al por menor, la elaboración y manipulado de dichos productos, el envasado, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos; La explotación de todo tipo de servicios relacionados con la gastronomía y los espectáculos públicos; la producción artístico-cultural, participación, creación, dirección, gestión, intermediación, compra, venta, publicitación, representación y sostenimiento de manifestaciones artístico culturales en cualquiera de sus formas y en la medida del interés de la sociedad y en debida observancia de la normativa aplicable; Servicios de Asesoramiento y control: Asesoramiento en Telefonía, fija, inalámbrica, celular, como así de intermediación, instalación, control de partes, componentes, antenas, repetidoras, emisores de onda corta y larga, como así de radiaciones electromagnéticas; Importación y exportación de partes, materiales, insumos, máquinas, equipamientos en relación a ello; Control, mantenimiento, proyecto, construcción de estructuras o formas de soporte, edificación, montaje y retiro de antenas de telefonía celular conforme marco legal aplicable; Verificación técnica, auditoría y control de instalaciones vinculadas a ello; Todo lo anterior por vía de los técnicos y/o profesionales aptos para el desarrollo de esas actividades en observancia de la normativa aplicable; Servicios de recolección, tratamiento, distribución: Recolección y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial, incluso para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de materias primas y energías; Depuración y distribución de agua; Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleo y derivados y la explotación de estaciones de servicio; Reciclado, obtención, distribución y comercialización de energías; Depuración, tratamiento y distribución de aguas y/o tratamiento de residuos; Servicio de tratamiento, creación, adquisición, almacenamiento, intermediación y comercialización de combustibles biodiesel, y otros; Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de combustibles del petróleo y derivados y la explotación de estaciones de servicio; La adquisición, venta y explotación de estaciones de servicio, la comercialización, y/o compra y venta de combustibles, aceites, repuestos,

accesorios, neumáticos, llantas, de todo tipo y para toda clase de vehículos o automotores, como también la prestación de todo tipo de servicios accesorios a tales, como gomería, comercialización de todo tipo de artículos de kiosco, comestibles pre elaborados o elaborados, cigarrillos, golosinas, bebidas, entre otros propios del rubro; Servicios Fiduciarios: Asesoramiento, estructuración, organización, desarrollo y constitución de fideicomisos para distintos objetos y finalidades, quedando facultada a actuar como fiduciario en los términos de la Ley Nacional 24.441 y modificatorias y reglamentarias, en toda clase de fideicomisos y fondos; Representaciones y Mandatos: Ejercicio en el país y en el extranjero de representaciones, mandatos, o concesiones de personas físicas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de obtener o facilitar el intercambio, o colocación de bienes y servicios; Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, materiales, productos, equipamiento, aparatos eléctricos, electrónicos, informáticos y maquinaria de todo tipo, productos elaborados, mercaderías o accesorios en general; asesoramiento técnico e informático, servicios de telefonía móvil y fija, fibra óptica, redes, reparación de máquinas informáticas, de telecomunicaciones; de oficina, programación de autómatas y control industrial; Procesos; asesoramiento y realización de actividades de redes, así como el suministro de servicios de información y formación, marketing, publicidad y promoción; Operaciones de Comercio Internacional: Comprendiendo la exportación e importación de bienes y servicios relacionados con las actividades a realizar por la sociedad o para terceros. Asimismo, para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos de la más variada naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes dicho, en tanto y cuanto, tiendan a la realización de tal objeto o a la creación de los bienes que hagan posible ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contratar obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El capital social se fija en la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil), dividido en 180 cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una: a) Sr. Gustavo Alberto Beveraggi, 90 cuotas, por la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil), b) Sr. Jorge Pablo Corbalan, 90 cuotas, por la suma de \$90.000 (pesos noventa mil); la sede queda fijada en calle Nicacia Magan de Bouzada N° 522, ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del Sr. Gustavo Alberto Beveraggi, duración indeterminada. Resistencia, 13 de julio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 174.100

E:10/8/18

SOCROSSE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **SOCROSSE S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE LOS ART. 3°, 4° y 12 DEL CONTRATO SOCIAL**", del Expte. N° E-3-2013-10922-E; Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo N° 47 folio 459/462 del Libro 39 de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Año 2005, de fecha 29 de agosto de 2005, con domicilio en Av. Belgrano N° 648, Resistencia - Provincia del Chaco, hace saber por un día que: Por Acta de fecha 01 de agosto/2015 y 23 de abril/2018, los Señores Socios ALDO MAURO SANTALUCIA, D.N.I. N° 24.908.923, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 376 Resistencia, nacido el 20 de agosto/1976, argentino,

empresario, casado; y MARCELO GUSTAVO SANTALUCIA, D.N.I. N° 21.626.577, con domicilio en Felipe Varela 955 - Villa Fabiana, Resistencia, nacido el 17 de octubre/1970, argentino, empresario, casado, ambos de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; han resuelto por unanimidad modificar las cláusulas Tercera, Cuarta y Decimosegunda del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: 3°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, tercero y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Hotelaría: Dedicarse al negocio de hotelaría en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelaría; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelaría, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. 2) Agencias y casas de cambio: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; Compra, venta y canje de cheques de viajero; Compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; Arbitraje con instrumentos en los cuales pueden operar y todas las actividades permitidas por el Banco Central de la República Argentina para las casas de cambio. La sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. Con las finalidades previstas podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con los objetos previstos, presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país. 4°) El Capital Social se fija en la suma de \$20.000 (VEINTE MIL PESOS) y estará dividido en 200 (DOSCIENTAS) cuotas partes de \$ 100 (CIEN PESOS) cada una y dará derecho a un voto. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente manera: Marcelo Gustavo SANTALUCIA, suscribe el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital social por un monto de \$10.000 (DIEZ MIL PESOS) equivalentes a 100 (CIEN) cuotas partes y Aldo Mauro SANTALUCIA, suscribe por su parte el restante 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital social por un monto de pesos \$10.000 (DIEZ MIL) equivalentes a 100 (CIEN) cuotas partes. El capital podrá incrementarse cuando se estime precedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, dará su aprobación y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita y deben ser proporcionales al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva. 12) De la designación del Gerente: Por decisión unánime de los socios, se designa como Socio Gerente al Sr. ALDO MAURO SANTALUCIA, D.N.I. N° 24.908.923, CUIT 20-24908923-1, con domicilio en Juan Domingo Perón 376, quien acepta el cargo mediante la rúbrica de la presente modificación, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el art. 264 de la Ley N° 19.550 para el desempeño del cargo para el cual ha sido designado, cumpliendo de ser necesario con la constitución de la garantía que le sea exigida." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 06 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 174.125

E:10/8/18

SOL DEL NORTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**SOL DEL NORTE S.R.L. s/ MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Y, DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE", Expte. N° E-3-2017-5839-E, hace saber por un día, que: Conforme apta de socios N° 58 de fecha 13/06/2017; N° 59 de fecha 29/08/2017 y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 12/06/2017, los socios de la firma "SOL DEL NORTE SRL", con domicilio en calle Pellegrini N° 755 de la ciudad de Resistencia, inscripta bajo el N° 179, Folios 122/1126, Libro 26 (5° cuerpo) de Sociedades de responsabilidad Limitada del año 1992, deciden que el Señor Bittel Juan José, DNI N° 13.902.836, CUIT N° 20-13906836-9, nacido el 10/01/1960 casado en primeras nupcias con Alejandra Isabel Gemin, domiciliado en Santa Fe 518, de la ciudad de Resistencia CEDE a favor de Brenda Constanza Bittel, DNI N° 28.125.862, CUIT N° 27-28125862-1, nacida el 04/08/1980, soltera, domiciliada en Santa Fe N° 518, de la ciudad de Resistencia, 225 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad Sol del Norte SRL y a favor de Sofia Bittel; DNI N° 33.403.455, CUIT N° 27-33403455-6, nacida el 14/11/1997, soltera, domiciliada en Santa Fe N° 518, de la ciudad de Resistencia, 225 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad. En consecuencia de lo expuesto se modifican las cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: CLÁUSULA TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de PEOSO CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en Quinientas Cuotas (500) de Pesos Cien cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La Srta Brenda Bittel, la cantidad de Doscientos Veinticinco equivalentes a PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS, la Srta. Sofia Bittel la cantidad de Doscientos Veinticinco cuota, equivalentes a PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS, la Sra. Alejandra Gemin la cantidad de 50 cuotas partes equivalentes a PESOS CINCO MIL.- Forman así el 100% del Capital Social. Asimismo, en virtud del cambio de Gerente se modifica la Cláusula CUARTA, la cual queda redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia ALEJANDRA ISABEL GEMIN, en calidad de gerente, quien actuará firmará precedido del sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros. Para los fines sociales el gerente, en la forma indicada precedentemente podrá: El administrador tienen todas las facultades para administrar y disponer con su sola firma, de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9° del decreto 5.965/63, nombrar gerentes y otorgar poderes generales para juicios y de toda clase con su sola firma. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con cualesquiera de los Bancos de la Nación Argentina, Bancos extranjeros radicados en el país o en el extranjero, demás instituciones de crédito oficiales y privadas, y con todos ellos realizar todo tipo de operaciones bancarias, librar y endosar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias, y demás documentos de crédito y privados, papeles de comercio, interviniendo como girante, endosante, avalista, o en cualquier otro carácter, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos o por particulares; dar caución, títulos, acciones y otros efectos; abrir y clausurar cuentas corrientes y de caja de ahorro, percibir sumas de dinero; otorgar recibos y cartas de pago; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, incluso facultado para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Especialmente se encuentra facultado para vender ganado vacuno, bovino, caprino, equino y de

cualquier tipo; suscribir guías de traslado y venta. El Gerente deberá constituir una garantía de acuerdo a lo dispuesto en el art. 256 y 157 de la L.S.C., las que deberá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos, o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportados por cada director; en ningún caso procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será de acuerdo a las legislaciones vigentes al momento de constituirla. Resistencia, 03 de junio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.078

E:10/8/18

>*<
RULINEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expte. N° E-3-2017-2159-E, en los autos "**RULINEA S.R.L.**", **S/Inscripción de Contrato social**", se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación RULINEA S.R.L., con domicilio en Pellegrini N° 889 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, efectuada por Contrato Social de fecha 25 de abril de 2017, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, por los socios: SAEZ HECTOR CARLOS RUBEN, argentino, DNI N° 16.817.069, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Pellegrini 889, P. R. S. Peña, Chaco, CUIT 20-16817069-7, DUDIK CLAUDIA LILIANA, argentino, DNI N° 18.320.535, mandataria, CUIT 27-18320535-3, con domicilio en Pellegrini 889, P. R. S. Peña, Chaco, Cónyuges entre sí, SAEZ NATALIA GISELLE, argentina, DNI N° 34.973.976, martillera publica, CUIT 27-34973976-9 estado civil soltera, con domicilio en Pellegrini 889 de Sáenz Peña, Chaco y SAEZ ANTONELLA ELIZABETH, argentina, DNI 36.863.253, comerciante, CUIT 2736863253-3, soltera, domiciliada en Pellegrini 889, P. R. S. Peña, Chaco. PLAZO de duración de la sociedad será de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el Exterior, las siguientes actividades: I.- COMERCIALES: Compra, venta al por mayor y menor, importación y exportación, representación y consignación de automotores, motos, talleres de reparaciones de automotores y motos vehículos, casas de venta de repuestos para autos y motos; compra, venta, representación y consignación de Electrodomésticos, artículos, y bienes para el hogar, compra venta, consignación, franquicias y representación de prendas de vestir en todas sus formas. Compra, venta, al por mayor o al por menor, distribución, consignación, comisión, representación de máquinas, accesorios, repuestos agrícolas, importación y exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, maquinas, equipos y artefactos, y todo aquello necesario para el cumplimiento del objeto societario. II.- INMOBILIARIA: Compra venta de inmuebles, emprendimientos privados para la construcción de Edificios de viviendas, departamentos, a través de distintas formas jurídicas, fideicomisos, barrios privados, alquiler de inmuebles propios como de terceros. Mandatos y Servicios; III.- FINANCIERAS E INVERSION: Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en Sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá afectar la totalidad de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas y cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas, participar en compañías de servicio financieros, en compañías prestadoras de servicio de tarje-

tas de crédito y compañías conexas y afines con esas actividades. 2.- Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza. 3.- Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero; excepto los incluidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. IV.- INDUSTRIALES: La fabricación, industrialización, y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas, a ferretería. CAPITAL: El capital social es de pesos TERCIENTOS MIL (\$300.000,00=), dividido en 100 cuotas de pesos TRES MIL (\$3.000,00=) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor SAEZ HECTOR CARLOS RUBEN (25 cuotas), por un total de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), integrando PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750); b) la señora DUDIK CLAUDIA LILIANA (25 cuotas), por un total de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), integrando PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) c) la señora SAEZ NATALIA GISELLE (25 cuotas), por un total de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), integrando PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) Y SAEZ ANTONELLA ELIZABETH (25 cuotas), por un total de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), integrando PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) todo suscrito en efectivo, que representa el 25% por del Capital Social, el saldo se integrará en el plazo de dos años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Designación: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente SAEZ HECTOR CARLOS RUBEN y DUDIK CLAUDIA LILIANA, subgerente, por el término de tres (03) años y podrá ser relegido por tiempo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio comercial será el 31 de diciembre de cada año.- Resistencia, 7 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.056

E:10/8/18

>*<

GRUPO NEAVISION S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **GRUPO NEAVISION S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social.** Expediente Número E3-2016-7045-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "GRUPO NEAVISION S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 1 días del mes de diciembre de 2016, por los Socios: Sr. Widera, Javier Alejandro, nacido el 13 de abril de 1975, DNI. 22.343.465; de 41 años, Argentino, de Profesión Contador Público; CUIT N° 20-22343465-8, con domicilio en Cartero Ramírez 167 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, casado con la Sra. Menescardi, Araceli Lujan Cecilia; DNI N° 25.599.253 CUIL N° 27-25599253-3 y el Sr. Raris, Cristian Eduardo, nacido el 30 de noviembre de 1974, DNI 23.761.560, de 42 años, Argentina, de profesión Comerciante; CUIT N° 20-23761560-4, estado civil, concubino con Laura Ivana González, DNI N° 22.436.850, con domicilio en Av. 9 de Julio 2529 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; DURACION - PRORROGA.- El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a)- Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas o jurídica, privadas o públicas, a través de todos los me-

dios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como pantallas LED, la prensa, la radio, la televisión, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso, diseños de empaques, de sistemas de identificación corporativa, así como propaganda, producción, y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos, y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario de productos nuevos o ya existentes, b).- Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyecto e impresión de toda clase de materiales; c)- La compra, venta, distribución, mediación, concesión, exportación, importación, arrendamiento, subarrendamiento e intermediación de toda clase de materiales, maquinaria, implementos y accesorios relacionados con el objeto principal en general. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00, (pesos cien mil), dividido en 1000 cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Widera, Javier Alejandro, 500 cuotas, por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil); b) Raris, Cristian Eduardo, 500 cuotas, por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: el señor Javier Alejandro Widera, en efectivo en un 25%, y el señor Cristian Eduardd Raris, en efectivo, en un 25%, la sede social queda fijada en calle Cartero Ramírez 167 de la ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio Social cierra los días 31 de diciembre. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de "socio gerente" o "gerente", actuando en forma indistinta y hasta su remoción por los Señores: Widera, Javier Alejandro y Raris, Cristian Eduardo, quienes aceptan el cargo. Resistencia, 19 de julio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.105

E:10/8/18

>*<

DREAM MEDICAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, la Provincia del Chaco, en autos: "**DREAM MEDICAL S.R.L. s/inscripción de Designación de Gerente**", Expte. N° E-3-2017-5755-E, hacer saber por un día que por Acta de Reunión de Socios de fecha 09 de octubre del 2017, Dream Medical S.R.L. ha decidido por unanimidad modificar el domicilio social que se fija en Mendoza N° 1698 - Ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco). El contrato social de la sociedad se halla inscripto bajo el Nro. 54 folio 81/07 Tomo 43 - 3r. cuerpo año 2009. Resistencia, 05 de Julio del 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.138

E:10/8/18

>*<

INNER COMPANY S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expte. N° E-3-2018-3777-E, se hace saber por un día que: Conforme Contrato Social de fecha 31 de mayo de 2018, entre el Sr. ARIEL ANDRES RIGHETTI, D.N.I. N° 17.251.076, domiciliado Av. Corrientes N° 700 Barrio Puerto Límite Sur de la ciudad de Barranqueñas, el Sr. ARIEL MAURICIO RIGHETTI, D.N.I. N° 36.020.833, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 664 de la ciudad de Resistencia, la Srta. CAMILA RIGHETTI, D.N.I. N° 37.771.803, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 664 de la ciudad de Resistencia

cia, y el Sr. FACUNDO LUCERO, D.N.I. N° 36.115.378, domiciliado en calle González Montaner N° 571 de la ciudad de Resistencia, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la Razón Social "INNER COMPANY S.R.L." con domicilio en Av. Corrientes N° 700 Barrio Puerto Límite Sur de la ciudad de Barranqueras. La misma se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción del Contrato. La Sociedad tendrá por Objeto la Representación de Franquicias Gastronómicas y la realización de las actividades de elaboración, envasado, conservación, transporte, distribución y venta de toda clase productos alimentarios, en especial productos de heladería y artículos de panadería y confitería, en sus distintas elaboraciones; pudiendo desarrollar toda actividad y/o prestación de servicios vinculada con ese objeto social. El Capital Social se constituye en la suma de Pesos Dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-), representado por VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas sociales de pesos CIEN (100) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en dinero en efectivo conforme la siguiente proporción: El Sr. ANDRÉS ADRIÁN RIGHETTI, la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (12.750) cuotas sociales que representan el 51 % del total de las cuotas y del capital social; el Sr. ARIEL MAURICIO RIGHETTI la cantidad de CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) cuotas sociales que representan el veintidós por ciento (22%) del total de las cuotas y el capital social; la Sra. CAMILA RIGHETTI la cantidad de CINCO MIL QUINIENTAS (5.500) cuotas sociales, que representan el veintidós por ciento (22%) del total de las cuotas y el capital social y el Sr. FACUNDO LUCERO, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) cuotas sociales que representan el 5% del total de las cuotas sociales y del capital. La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los cuatro socios, en carácter de Gerentes. El Ejercicio Económico cerrará anualmente el día 31 de julio.- Resistencia, 2 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.083

E:10/8/18

>*<

CARNICERÍAS EL CORTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Carnicerías El Corte s/Inscripción**", Expte: N° 3-2018-4435-E, hace saber por un día que; conforme Contrato de Constitución de fecha 31 del mes de Julio de 2.018, la señora SILVANA CARLA MONDINO, DNI N° 30.791559, CUIT N° 27-30791559-1, de ocupación comerciante, estado civil casada, nacida el 17 de Marzo de 1984, domiciliada en calle Ayacucho N° 256, piso 6°, departamento C, ciudad, y el señor SEBASTIAN AXEL WAICMAN, DNI. N° 32.798.570, CUIT N° 20-32798570-2, de ocupación Licenciado en Administración de Empresa, estado civil casado, nacida el 25 de enero de 1987, domiciliado en calle Ayacucho N° 256, piso 6°, departamento C, de esta ciudad, ambos argentinos, mayores de edad, capaces para contratar; han decidido constituir una sociedad de la que forman parte, adoptando la forma societaria de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los arts. 146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo, la denominación de CARNICERIAS EL CORTE S.R.L., y tendrá su domicilio legal en Avenida Laprida N° 302, jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Chaco, plazo de duración: 99 años. OBJETO. La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: COMERCIAL: Compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, industrialización, procesamiento y faena de Carnes, sus subproductos y los derivados de los mismos; elaboración de chacinados;

su transporte, distribución, almacenamiento y acopio. Explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas y carnicerías, en toda su variedad de productos complementarios en general; y cuantos más actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social para el mejor cumplimiento de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias, financieras, con dependencia del estado nacional, provincial, municipal o autónomo según corresponda, la adquisición, utilización y disposición de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos de tecnología y en general todos los actos lícitos que permita la legislación vigente. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social: El Capital de la sociedad es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), divididos en sesenta (60) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la socia SILVANA CARLA MONDINO y el socio SEBASTIAN AXEL WAICMAN, treinta (30) cuotas sociales, por un valor de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000); representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social para cada uno e integran en este acto la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) cada uno. El capital precedentemente mencionado es integrado por los socios por un total sobre el capital social del treinta por ciento (30%) en efectivo, o sea la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000), entre ambos, en proporción a sus respectivas suscripciones, al momento de constitución de la presente sociedad, comprometiéndose a integrar el setenta por ciento (70%) restante, dentro de dos (2) dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. La Administración de la Sociedad: estará a cargo del socio SEBASTIAN AXEL WAICMAN, quien reviste el carácter de socio gerente de la sociedad con una duración de mandato indeterminado. Cerrará sus ejercicios el 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, 06 de Agosto de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.084

E:10/8/18

>*<

HUGO DAVID LENA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente N° E3-2018-70-E, "**HUGO DAVID LENA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que conforme Acta de Directorio de fecha 27/04/2017 y de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/05/2017, ratificada por acta de Asamblea de fecha 18/12/2017; se ha decidido que el Directorio de HUGO DAVID LENA S.A., estará compuesto de la siguiente manera, Hugo David Lena, Director Titular y Presidente, DNI N° 8.380.326, Soltero, Argentino, Empresario, domiciliado en Echeverría 1331, Resistencia, Chaco, y Amalia Miriam Fernández, Directora Suplente, DNI N° 16.758.400, Argentina, Soltera, Empresaria, domiciliada en Av. Belgrano 458, Piso 1°, Dpto. "B", Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 12/05/2017 y finaliza el 11/05/2020. Resistencia, 07 de agosto de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.127

E:10/8/18